

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de junio, 2017

ACTA No. 2600-2017

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Bryan Villalta Naranjo

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Alfonso Salazar Matarrita, con justificación
Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dieciséis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2600-2017 de hoy 15 de junio del 2017, el señor rector ha enviado una nota de justificación por lo que tengo que presidir la sesión. Don Luis mandó la autorización de que nosotros decidiéramos si hacíamos las dos sesiones o solo una, porque no hay seguridad de a qué hora puede regresar él.

El correo enviado por don Luis Guillermo Carpio, de fecha 14 de junio del 2017, indica:

“Buenas tardes Ana Myriam, favor indicar a los señores y señoras, representantes del Consejo Universitario, que mañana jueves 15 de junio, no podré asistir a la sesión de la mañana, al menos la primera parte, debido a

que debo cumplir funciones en calidad de Presidente de CONARE y estar en la apertura del Congreso Latinoamericano de Mujeres, agradezco su comprensión, saludos. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector”

También tenemos un correo electrónico enviado por doña Saylen Auslin, de fecha 14 de junio del 2014, que indica:

“Deseo justificar mi ausencia a las sesiones Consejo Universitario de mañana, tengo compromisos personales que atender. Estará asistiendo Bryan Villalta en representación mía, saludos cordiales. Saylen Auslin Chinchilla.”

Y, finalmente, un correo suscrito por mi persona, de fecha 14 de junio, el cual indica:

“Por este medio, solicito se justifique mi ausencia a la sesión del Consejo Universitario del jueves 15 de junio, en horas de la tarde, agradezco su atención, Giselle Bolaños”

En la tarde no está doña Marlene y no estoy yo, así que si gustan hacemos una sola sesión con una agenda única.

En los asuntos de Trámite Urgente tenemos una nota del auditor interno en la que nos remitió el Informe Preliminar que lo leyó y lo explicó don Karino hace ocho días, pero no lo hemos analizado y como tenemos solamente un mes, me parece que ese punto del informe de la Auditoría sería bueno que lo empezáramos a analizar y a discutir.

Por lo tanto, podríamos tener la siguiente agenda, aprobación de las actas, correspondencia, los asuntos de comisión que sean prioritarios y, posteriormente, entraríamos al informe del señor auditor. ¿Estamos de acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Me parece que la propuesta que hace la señora Guiselle Bolaños es la pertinente, preferiría que viéramos la aprobación de las actas, la correspondencia, pero la preocupación que tengo es con respecto a las licitaciones porque son largas y tendidas, pero también me gustaría que en este orden que usted está definiendo al menos se dejara mínimo una hora para el análisis del informe de la Auditoría al cual usted se refirió, antes de que se concluya la sesión.

Entre los dictámenes de comisiones prioritarios, me parece que es urgente que el Consejo analice el inciso c) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que se refiere a los estudiantes del Doctorado en Administración que se ofreció en Guatemala.

Me parece importante por una contradicción que hay entre dos acuerdos del Consejo Universitario, el punto d) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que se refiere a la propuesta de declaratoria de catedrático y

catedrático honorífico, dado que hay dos acuerdos del Consejo que se contraponen. Entonces es necesario que se corrijan a ver si se acepta el dictamen de la comisión. Al menos esos dos dictámenes es necesario verlos hoy.

También está ingresando un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que no tiene mayor problema, relacionado con el informe de liquidación presupuestaria de la FEUNED al 31 de marzo del 2016.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la propuesta de doña Marlene, a mí el asunto del Doctorado en Administración en Guatemala me causó una preocupación terrible en términos de todo lo que se está exponiendo ahí.

Sé que a la comisión fue el señor encargado de la carrera, fue la directora de Posgrado, el director de Escuela, pero lo que se hizo ahí fue tan grave para la Universidad, que creo que deberíamos dejar eso pendiente y pedir que nos visite tanto el encargado de la carrera como el director de Escuela y la directora de Posgrado, junto con el señor vicerrector de Planificación que fue quien brindó el informe.

Ahí quedó en entredicho el nombre de la Universidad, queda en entredicho la calidad académica de un programa de doctorado y creo que se actuó al margen de la normativa institucional en términos de llegar una persona ajena al programa a dar cursos cuando estaba establecida era otra cosa y sin ni siquiera preguntar cómo va Guiselle Bolaños que es estudiante, cómo va fulano de tal, etc.

Esto me preocupó enormemente, el documento emanado del señor encargado del programa y creo que nosotros como Consejo Universitario deberíamos tener muy clara la situación para poder tomar las decisiones.

Yo con solamente la documentación que está ahí tomaría una decisión que eventualmente sería equivocada, entonces tal vez escuchándolos, aunque sé que en la comisión los escucharon perfectamente, pero yo no me atrevo a tomar esa decisión.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Doña, Guiselle usted dice que el encargado que fue a dar cursos no tenía esa responsabilidad, usted está diciendo que don Edgar no tenía responsabilidad de ir allá, pero don Edgar era el que estaba dando acompañamiento desde el doctorado y él únicamente fue a dar dos cursos, metodología de la investigación y cómo escribir artículos científicos.

A raíz de eso fue que él se reunió con Alba Guerrero. A don Edgar lo invitaron como director de la revista y ahí vieron la situación de los muchachos, pero todo esto doña Guiselle y compañeros, surgió en relación con eso, con la visita de don Edgar a Guatemala, que realmente pienso que él es una autoridad y a nosotros fue como de suerte habernos dado cuenta de esa situación no por el SEP porque en ningún momento, ni el encargado de la carrera ni el director del SEP, ni el director de la Escuela relacionada con ese doctorado sabían de la situación, pero

fue don Edgar a dar los cursos y se dio cuenta de la situación en que estaban y ahí fue cuando nos mandaron a la comisión el informe de don Edgar acerca de la visita y se abrió un abanico de información y por eso llegamos a esto.

Por eso no considero prudente eso que está indicando usted, doña Guiselle, que con qué autoridad fue él a dar cursos. Él fue a dar cursos de metodología de información y cómo escribir artículos científicos, porque eso es parte de lo que los estudiantes tenían que hacer, escribir un artículo científico dentro de su doctorado.

GUISELLE BOLAÑOS: Les recuerdo que estamos aprobando la agenda. Doña Marlene habló de dos puntos para incluir y los estamos discutiendo prácticamente y estamos en la agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Le interpreto a doña Guiselle que a ella le gustaría, como miembro del Consejo Universitario que en la próxima sesión del Consejo, en plenario, cuando se analice ese dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico estén presentes el señor Fernando Zúñiga, que es el encargado del programa del doctorado, don Edgar Castro, doña Jenny Seas que son las personas que participaron en la reunión y cualquier otra persona que se considere que tiene que estar presente para el análisis de ese dictamen.

Si es esa la propuesta, doña Guiselle no tengo ningún inconveniente, me parece bien por la transparencia y tranquilidad que en la próxima sesión veamos ese dictamen prioritario por la urgencia que tiene, pero lo que sí me gustaría saber es si cuando se analice ese dictamen tienen que estar presentes esas personas para que le puedan evacuar las consultas que usted tiene al respecto.

GUISELLE BOLAÑOS: Como estábamos viendo lo de la agenda y doña Marlene hizo la propuesta de incluir esos puntos, yo dije que no estaba de acuerdo con incluir ese por las razones que di. Eso es exactamente lo que yo quisiera, tener más elementos de juicio para tomar decisiones sobre este punto de los estudiantes del programa del doctorado en administración.

CAROLINA AMERLING: Pero entonces solicito más bien que inviten a doña Katya Calderón, porque incluso este encargado del programa no era el que estaba cuando arrancó esto.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces aprobamos la agenda tal y como la propusimos, y este punto que doña Marlene incluye del doctorado lo pasamos para prioritario y además pide adelantar el de catedrático. Además, el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la FEUNED para incluir. ¿Estamos de acuerdo?

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2597-2017, 2598-2017 y 2599-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 353-2017

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, Expediente No. 19.609. REF. CU-340-2017
2. Nota del director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación. REF. CU-341-2017
3. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga hasta el 15 de julio para presentar al Consejo de Rectoría una propuesta que regule el uso de la sub-partida "Servicios Especiales". REF. CU-342-2017
4. Nota del administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, en el que plantea recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU343-2017
5. Nota del Administrador del Centro Universitario de Nicoya, en el que extiende invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el 14 de julio del 2017. REF. CU-346-2017
6. Correo electrónico del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, en el que presenta su renuncia a su postulación como miembro de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-350-2017
7. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, para la "Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias". REF. CU-348-2017
8. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN". REF. CU-349-2017

9. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que presenta las postulaciones para ocupar una plaza titular vacante en el Consejo de Becas Institucional. REF.CU. 352-2017
10. Nota de la Directora de Asuntos Estudiantiles en la que solicita nombramiento en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF.CU. 355-2017

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo presentada por la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario sobre solicitud de declaratoria planteada por el señor Jaime García, referente a la "Prohibición del Uso del Herbicida Glifosato". REF.CU. 345-2017
2. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED". REF. CU-332-2017
3. Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017
4. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017
6. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL", Expediente No. 19.731. REF. CU-183-2017
7. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990", Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
8. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa

del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016

9. Nota de la coordinadora general de la Secretaría General del Consejo Universitario en la que remite la información de la funcionaria interesada en ocupar la plaza vacante en el Consejo de Becas Institucional. REF. CU. 390-2016
10. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
11. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
12. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
13. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
14. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
15. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
16. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014

17. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
18. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
19. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
20. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016. CU.CPP-2017-026
- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- g. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- i. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Figura que respalda el quehacer de los centros universitario a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDEyCU-2017-007
- f. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- b. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018
- c. Situación de los estudiantes del programa de Doctorado en Administración. CU.CPDA-2017-028

- d. Declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED. CU.CPDA-2017-029

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VI. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

II. APROBACION DE ACTA No. 2597-2017, 2598-2017 y 2599-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2597-2017, 2598-2017 y 2599-2017 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2597-2017, 2598-2017 y 2599-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-353-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, expediente No. 19.609.**

Se conoce el oficio O.J.2017-249 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-340-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que

brinda dictamen referente al proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, Expediente No. 19.609.

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos la nota de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley orgánica del Colegio Universitario de Cartago.

CELIN ARCE: Lástima que no esté presente don Luis Guillermo Carpio, que sería muy importante que él estuviera en su condición de rector y presidente de CONARE, porque no sé si CONARE lo conoce y son conscientes de este proyecto de ley.

Este proyecto “Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago”, eso lo que dice, ni siquiera “reforma”, expediente N. 19.609 presentado por el diputado por Cartago Jorge Rodríguez Araya.

Empiezo con las conclusiones. Es un proyecto de ley que sin decirlo expresamente en la exposición de motivos, lo que pretende es transformar el Colegio Universitario de Cartago, que es para-universitario, en una universidad. En el pasado aquí hemos visto que han pasado proyectos de creación de la Universidad del Agua en su momento, obviamente, que se enterró, etc., y así por el estilo.

El Colegio Universitario de Cartago como bien sabemos es una institución de educación superior, educación para-universitaria que fue creada en 1981 cuando se creó la ley de creación de la educación para-universitaria intermedia entre la educación diversificada y la educación superior.

Hago esa observación porque el famoso diplomado genera y siempre ha generado un montón de confusiones, porque está el diplomado que otorgan esos colegios para-universitarios o instituciones para-universitarias intermedias en educación diversificada y la educación superior y los diplomados que otorgan o pueden otorgar las universidades.

La UNED en el pasado, ¿creo que no tiene ningún diplomado activo?, sí tiene, pero ese es un diplomado universitario con crédito universitario derivado del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos aprobado por CONARE. Entonces hay una diferencia cualitativa importantísima por el acreditaje, crédito universitario, se estructura como una carrera universitaria en nivel de pregrado, puede ser salida colateral o puede permitir para continuar hacia la carrera universitaria y sobre eso, además les adelanto que va a llegar aquí al Consejo también porque ese tema ya se activó por una escuela, porque les surgió dudas de que si puede reconocerse cursos de colegios universitarios en carreras universitarias con un famoso convenio de articulación medio jalado del pelo, que se dio en el 97 y puede ir desapareciendo, porque el CUNA desapareció y hay dudas sobre eso y ahí están dictaminando.

Esto viene al Consejo Universitario para que el Consejo defina si, efectivamente, se va a permitir que las escuelas de acá puedan reconocer cursos de colegios para-universitarios que por lo demás prácticamente solo queda el de Cartago y el de Limón. Ya el de Alajuela al haber desaparecido, desapareció todo el convenio y todo lo que tenía.

A la UTN se adicionó el Colegio Universitario de Alajuela, el Colegio Universitario de Puntarenas, el CURS que estaba en Guanacaste también para-universitario, la Escuela Centroamericana de Ganadería que también se fusionó que era para-universitaria, y solo queda el de Cartago y el CUN Limón.

¿A qué obedece este proyecto? Porque el CUC no quiso fusionarse con la UTN, no tenía por qué hacerlo, por supuesto que era una fusión voluntaria. El proceso se fue cuestionando con Marcelo Prieto en Alajuela, decano del CUNA, él tiene muchos contactos políticos, es de liberación, y empezó a gestionar todo ese proyecto y fue buscando apoyos, inclusive en la campaña de Liberación Nacional de Laura Chinchilla fue una promesa que se le hizo a la provincia de Alajuela y el Colegio Universitario de Cartago no se fusionó, es la explicación que yo tengo, por un resabio histórico y rencillas históricas.

Recordemos que cuando se creó el Instituto Tecnológico en el 71, ahí hubo una lucha de que si se iba para Alajuela o si se iba para Cartago. Fue una lucha totalmente política y de regionalismo, era Cartago contra Alajuela, y al revés a ver quién se lo llevaba y quien lograba eso y Cartago logró que se llevaran el Tecnológico para Cartago y se crea en 1971.

Ahora viene la reacción que es la “sacada de clavo” más o menos, se crea una quinta universidad, la UTN, fusionando los colegios universitarios que era la base de fundamento y el CUNA no quiso.

Entonces, ese proyecto lo que busca es transformar el Colegio Universitario de Cartago en una universidad que sería la sexta.

Los artículos de este proyecto dicen:

“ARTÍCULO 1.- Créase, con el nombre de Colegio Universitario de Cartago, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión cultivar las ciencias, difundir su conocimiento y preparar para el ejercicio de las profesiones liberales. El domicilio legal y la sede principal estarán en el cantón Central de Cartago. Podrá crear sedes y centros regionales en cualquier lugar del país o fuera de él. En las regulaciones que la rijan, se garantizarán los principios de autonomía universitaria y de libertad de organización para los estudiantes.

ARTÍCULO 2.- El Colegio Universitario de Cartago será una institución estatal de educación superior técnica; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Será de

su incumbencia exclusiva, por consiguiente, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines, contará con libertad de cátedra como un principio fundamental de la enseñanza. Será supervisado por el Consejo Nacional de Rectores en el tema de aprobación de las carreras".

ARTÍCULO 3.- El Colegio Universitario de Cartago tendrá como eje central los temas científicos, tecnológicos, ciencias criminológicas, ciencias económicas y secretariales, mecánica dental y gerontología así como en la innovación como elemento fundamental para el desarrollo humano. Específicamente, se consagrará a la consecución de los siguientes fines:

(...)

c) Preparar profesionales de nivel técnico y diplomado, por medio de carreras cortas con una duración máxima de dos años y medio, de calidad que guarden armonía con los requerimientos sociales, científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados técnicos.

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento de sus fines, el Colegio Universitario de Cartago tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

(...)

b) Preparar profesionales de nivel superior en el ámbito del desarrollo técnico que demanda el país.

(...)

d) Otorgar títulos a sus graduados, serán reconocidos automáticamente por el Estado y facultarán para el ejercicio profesional, sin perjuicio de otros requisitos que establezca la ley y en su caso, títulos honoríficos y reconocer estudios, títulos y grados parauniversitarios otorgados por centros educativos extranjeros, cuando se refieran a carreras afines a las que esta ofrece.

Los títulos que el Colegio Universitario otorgue a sus graduados se regirán por las normas y nomenclatura establecidas por el Consejo Nacional de Rectores particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto.

No hay la menor duda de que se seguirá llamando Colegio Universitario, aunque se vaya transformando en una universidad estatal, pero no lo están diciendo así expresa y abiertamente.

Entonces, ahí decimos que hay que pronunciarse en forma negativa sobre el proyecto, porque no existe ninguna razón objetiva en la exposición de motivos del proyecto para crear una sexta universidad estatal, máxime que la UTN empieza a funcionar en el 2008, es muy reciente desde ese punto de vista, no se dan razones objetivas en ese sentido y la explicación para mí es esa, que el CUC siente amenazas de subsistencias o funcionamiento porque prácticamente la educación para-universitaria ha ido desapareciendo la tradicional, la intermedia, porque las universidades pueden dar diplomados universitarios y ligado a eso

también el CONESUP aprobó hace poco una reforma definiendo eso, que las universidades privadas también pueden dar diplomados universitarios.

De tal suerte que se queda solo el Colegio Universitario de Cartago o el para-universitario no superior, no universitario y realmente creo que para ellos sienten una amenaza y a pesar de que tienen la posibilidad de fusionarse con la UTN que la ley orgánica de la UTN sí se los permite, por esa rencilla histórica ellos nunca van a querer fusionarse con la UTN.

Realmente es “meter un gol” con ese proyecto de ley, que no tengo la menor duda de que no va a pasar, pero hay que tomar conciencia de eso y hay que alborotar el panal y yo lo hablaría con don Luis Guillermo para que ese tema lo lleven urgentemente a CONARE.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con don Celín, el dictamen me parece tal y como él lo dice, no dice que se convierte en universidad pero, cuando se habla de que los títulos se regirán por las normas y nomenclaturas establecidas por CONARE, evidentemente, están hablando de títulos universitarios y cuando dice que contará con autonomía presupuestaria financiada por el Estado por medio de un 80 y luego un 20 que no se sabe de dónde generado por ellos, esas cosas también nos hacen ver que eventualmente las universidades públicas estarían amenazadas en sus condiciones presupuestarias en una eventual aprobación de este proyecto.

Mi duda, don Celín, es ¿cómo se rige actualmente el Colegio Universitario de Cartago?, ¿qué normativas?, ¿cuáles son las características de los títulos que expide?, porque carreras hay, todos los que estudian criminología van para el CUC de Cartago y duran dos años y medio o tres. Entonces, ¿qué títulos les están dando y cuál es la normativa que los rige?

CELIN ARCE: La Ley Reguladora de Educación para-universitaria, no sé si la cito ahí, del año 1981 que está vigente. El CUC fue creado mediante la Ley N. 6541 del 19/11/1980 que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria mediante el transitorio I que dice: “Transitorio I.- Créase, a través de esta ley, los colegios universitarios de Alajuela, **Cartago** y Puntarenas, cuyas sedes estarán en los cantones centrales de Alajuela, Cartago y Puntarenas, respectivamente”

Cuando se creó la UTN, ese transitorio fue reformado porque ya desapareció el de Alajuela y Puntarenas, solo está el de Cartago y se rige por esa ley. Las carreras son autorizadas por el Consejo Superior de Educación, tanto públicas como privadas y son intermedias, dan un diplomado y eso es lo que hace confusión, también las universidades dan diplomado, pero ahora al menos el CONESUP lo que va a decir es que se diga “diplomado universitario otorgado por la universidad tal”, para ya diferenciarlo y que no haya duda en ese sentido.

Entonces, formalmente sí las carreras para-universitarias no permiten automáticamente ser reconocidas o ingresar a una carrera universitaria. ¿Cómo

lograron eso hace años?, tenían ese problema, tenían muchos graduados entonces no podían ingresar a la universidad a una carrera, por ejemplo criminología, etc., la que fuese, entonces en aquel entonces varios decanos hablaron con varios rectores de CONARE y fue cuando aprobaron ese convenio de articulación que para mí siempre ha estado jalado del pelo, ¿qué es eso de articulación?, o es reconocimiento, o es equiparación, etc., pero es un reconocimiento automático disfrazado con un convenio de articulación que para mí prácticamente se cayó ya al irse el CUNA y todo eso, al desaparecer ese convenio, ya está desapareciendo, pero ese tema aquí va a llegar la próxima semana al Consejo Universitario, porque varias escuelas me comentaron esa duda, de si podían aplicar ese convenio de articulación y que en qué consistía. Yo les estoy diciendo que no y para que se tome la decisión definitiva el competente es el Consejo Universitario, entonces se los voy a plantear.

Pero para esto no hay duda que es para-universitario, no superior, y si se viene abajo el Convenio de Articulación, el CUC de Cartago quedó prácticamente solo, y el CUC de Limón funciona distinto, es regional y nacieron por otras razones, entonces están “jugando” de forma distinta, de hecho ellos nunca han firmado ningún Convenio de Articulación con la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguna otra inquietud?

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería decirle a don Celín que me parece excelente esta revisión que él está haciendo del convenio que tenía suscrito por parte de la UNED con el Colegio Universitario de Alajuela, en ese entonces, precisamente porque para algunos estrategas, creo que era en administración, que se les permitía a los estudiantes que se les reconociera asignaturas de ese centro universitario y ahora al transformarse en universidad estatal, porque el CUNA es una universidad pública, entonces, como parte de la unificación de varios colegios universitarios, me parece pertinente que se haga esa revisión para ver qué es lo que procede en relación con esto, porque eventualmente puede salir algún estudiante de años anteriores que solicite reconocimiento y debería hacerlo directamente con el CUNA y no con la UNED.

Así que yo estaría a la espera, en el rato que esté acá, para ver si llega la propuesta suya.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Agradecerle a don Celín su dictamen. Yo por mi parte no aprobaría este dictamen porque creo que nosotros como funcionarios públicos y en el caso mío como producto de lo que ha sido la educación pública en Costa Rica, personalmente apoyo todas las iniciativas que tengan que ver con dar oportunidades a las personas, oportunidades de ingreso a instancias de educación superior con calidad y que le permita a las personas poder salir de sus niveles de pobreza.

Es cierto que en las universidades públicas hay carreras técnicas y hay técnicos y diplomados, sin embargo en las universidades donde tradicionalmente se han

dado las carreras técnicas a excepción de la UTN, no son accesibles para toda la población porque hay un examen de admisión que les restringe el acceso y les restringe la posibilidad de poder tener acceso a estas carreras públicas y sabemos también por estudios que se han dado, que el acceso a las universidades públicas que tienen examen de admisión específicamente la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico, ahora que estamos hablando de carreras técnicas, básicamente entran las personas que han estudiado en colegios privados.

Entonces, desde este lugar, yo apoyo todas las iniciativas que tengan que ver con darles oportunidad a las personas para que puedan ingresar a estadios de educación superior pública con financiamiento del Estado.

Si nosotros no abrimos estos espacios, si nosotros como Estado no abrimos estos espacios, los van a tomar las universidades privadas y se va a perder el sentido de formación que se da desde las universidades públicas, porque el espíritu que rige en las universidades privadas es un espíritu meramente de lucro y por esta razón, apruebo esta iniciativa.

El hecho o razón que haya tenido la persona y no se haya querido incorporar al proceso de la UTN para mí ese es un dato que no tiene que ver con la propuesta que está acá. Es un dato histórico como nosotros podemos mencionar nuestros datos históricos, como por ejemplo, que a nosotros no nos dieron el terreno donde está la UCR, Facultad de Agronomía y todo eso, porque dijeron que la UNED no iba a crecer como para tener posibilidad de que le dieran ese terreno y eso fue don Luis Antonio Pacheco cuando fue rector que rechazó eso y se lo dejó a la Universidad de Costa Rica.

Son datos que no pueden implicar a partir de ahí tomar una decisión y decir entonces que a partir de ahí vamos a tener una relación distante con la Universidad de Costa Rica.

Ese es un dato nada más, me parece que la iniciativa es positiva y sobre todo me parece que es una iniciativa que le va a dar posibilidad de acceso a la educación pública superior a muchas personas y con ello van a poder ascender socialmente y también van a poder tener mayores ingresos.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguna otra observación al proyecto y al dictamen de don Celín?

Me preocupa lo que señala don Celín, don Luis Guillermo no está y este es un proyecto que eventualmente interesa tanto a CONARE y lógicamente a don Luis, no sé si podríamos aprobarlo pero no en firme para que don Luis tenga oportunidad de verlo.

Los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen de don Celín, sírvanse levantar la mano. Aprobado con 6 votos a favor y 1 voto en contra de doña Nora González.

No lo aprobamos en firme para que don Luis tenga oportunidad de revisarlo y si de hoy en ocho días quiere hacerle cambios que lo haga.

NORA GONZÁLEZ: Yo por las razones que di anteriormente no avalo el dictamen de don Celín.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-249 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-340-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, Expediente No. 19.609, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO”, Expediente N. 19.609 presentado por el Diputado Jorge Rodríguez Araya.

En la exposición de motivos leemos:

“De dichas similitudes, nace la idea de un fortalecimiento del Colegio Universitario de Cartago, integrando el mismo, a las líneas y pautas del Plan Nacional de la Educación Superior, emitido por la Oficina de Planificación de la Educación Superior, con la finalidad de dotarlo de instrumentos y procedimientos coordinados, para la adopción de las políticas comunes en lo académico y administrativo de las instituciones de educación superior, y al mismo tiempo, poseer el asesoramiento del Consejo Nacional de Rectores, en cuanto a la evaluación y creación de carreras conforme a estudios de factibilidad realizados por dicho ente, el cual ha sido un medio efectivo para el logro de una acción sistemática concertada a nivel de la educación superior de nuestro país”.

Concluye indicando:

“El marco jurídico legal por el cual se ha venido rigiendo la institución tiene ya treinta y cuatro años desde su promulgación y sin duda alguna, como hemos dejado en claro, el panorama real por el que atraviesa el país es significativamente diferente al de la promulgación de la normativa de los colegios universitarios, debido a los constantes cambios y a lo variante de la realidad pragmática que propone nuevos retos a la educación superior en Costa Rica, donde el Colegio Universitario de Cartago ha tenido un papel protagónico.

Es indispensable que este fortalecimiento integral del Colegio Universitario de Cartago, sea reafirmado por los mecanismos legales necesarios que permitan a la institución el fiel cumplimiento de sus fines acorde con las innovaciones señaladas anteriormente”.

ORÍGENES Y NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CUC).

El CUC fue creado mediante la Ley N. 6541 del 19/11/1980 que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria mediante el Transitorio I que dice:

“Transitorio I.- Créase, a través de esta ley, los colegios universitarios de Alajuela, **Cartago** y Puntarenas, cuyas sedes estarán en los cantones centrales de Alajuela, Cartago y Puntarenas, respectivamente”

El artículo 2 de dicha Ley regula la educación parauniversitaria de la siguiente manera definiendo a su vez la naturaleza jurídica de dichos Colegios Universitarios:

“Artículo 2º.- Se considerarán instituciones de educación superior parauniversitaria las reconocidas así por el Consejo Superior de Educación, y cuyo objetivo principal sea ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada.

El nivel de las carreras de educación superior parauniversitaria es intermedio, entre la educación diversificada y la educación superior universitaria.”

Es decir, los Colegios Universitarios extienden el título de diplomado intermedio entre la educación diversificada y la educación superior universitaria, en tanto que las universidades extienden el diplomado universitario a nivel de pregrado en la forma que lo define el Convenio de Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria suscrito entre las universidades estatales que conforman CONARE.

De manera correcta así lo ha establecido la Procuraduría General de la República:

“En definitiva, como bien lo apunta el CONARE en el acuerdo adoptado en la sesión N° 19-11, celebrada el 5 de julio de 2011, por el que rinde el informe facultativamente requerido por esta Procuraduría General en torno a la presente consulta, con base en lo dispuesto en el Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria, existe una sustancial diferencia entre el “diplomado” de la educación superior universitaria estatal o privada, como pregrado de primer nivel y el “diplomado” de la educación superior que

complementa a la educación diversificada, denominada educación parauniversitaria”¹

Concluye indicando este dictamen que:

Existe entonces una sustancial diferencia entre el “diplomado” que otorga la educación superior universitaria estatal o privada, como pregrado de primer nivel, y el “diplomado” de la educación superior, que complementa a la educación diversificada, denominada educación parauniversitaria.

EL IMPACTO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL EN LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Mediante la Ley N. 8638 del 14/05/2008 se emite la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, con lo cual se crea la quinta universidad estatal del país la que se caracteriza por fusionar las siguientes instituciones de educación parauniversitaria:

“ARTÍCULO 7.- **Fusiones.** Quedarán integrados en la Universidad Técnica Nacional:

a) El Colegio Universitario de Alajuela, (CUNA), creado según Ley N. 6541, de 19 de noviembre de 1980.

El Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Enseñanza Técnica (Cipet), establecido por el artículo 70 de la Ley N. 6995, de 22 de julio de 1985, y regulado por el Decreto Ejecutivo N.º 21167-MEP, de 17 de marzo de 1992.

c) El Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (Cefof), creado por Decreto Ejecutivo N. 21331-MEP, de 2 de julio de 1992, y regulado por Decreto Ejecutivo N.º 31529-MPR-MICIT, de 13 de marzo de 2003.

d) La Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), creada por Ley N. 4401, de 1º de setiembre de 1969.

e) El Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), creado según Ley N. 6541, de 19 de noviembre de 1980.

f) El Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco (Curdts), creado según Ley N. 7403, de 3 de mayo de 1994.

Los colegios universitarios públicos que en el futuro decidan formar parte de esta Universidad, lo harán mediante la suscripción de un convenio de fusión.

El Colegio Universitario de Puntarenas, la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco, se transformarán en las sedes regionales universitarias del Pacífico, Atenas y Guanacaste, respectivamente. La organización, el régimen de relación y los órganos de dirección de dichas sedes, serán establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

¹ Dictamen C-020-2013 del 15 de febrero de 2013

Como se puede apreciar las únicas instituciones parauniversitarias que decidieron no fusionarse con la UTN lo son el Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) creado este último mediante la Ley N. 7941 del 09/11/1999.²

LA DEFINICION DE CREDITO UNIVERSITARIO Y EL CONVENIO DE NOMENCLATURA DE GRADOS Y TITULOS

En otro orden de cosas en el año 1976 los rectores de las universidades estatales firman el convenio para unificar la definición de crédito en la educación superior de Costa Rica, como una unidad de medida de la actividad académica del estudiante, común a las universidades estatales el cual indica que:

“Adoptar como unidad de medida de la actividad académica del estudiante el crédito, definido de la siguiente manera:
"Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor".

La anterior definición les permitió a las universidades estatales y a CONARE aprobar posteriormente el primer CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL el cual establece hoy día una caracterización de los grados según su nivel en orden ascendente a saber:

PRIMER NIVEL: PREGRADO: Diplomado y Profesorado.
SEGUNDO NIVEL: GRADO: Bachillerato Universitario y Licenciatura.
TERCER NIVEL: POSGRADO: Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado Académico.

El nivel de pregrado que incluye el diplomado conceptúa a esta de la siguiente forma:

“DIPLOMADO Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario (carrera corta) que se caracteriza por los siguientes elementos:
Créditos: Mínimo 60, máximo 90.

² Artículo 1°—Créase el Colegio Universitario de Limón, cuyo acrónimo será CUNLIMON, como institución semiautónoma de educación superior. Como tal, gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Estará exento de todo tipo de impuestos, tasas y sobretasas. Su presupuesto ordinario, así como las modificaciones deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República.

Para todos los efectos, en los extremos que esta ley no contemple, el Colegio se regirá por la ley N° 6541, del 19 de noviembre de 1980 y sus reformas, así como por su reglamento.

Duración: Mínimo 4 ciclos lectivos de 15 semanas o su equivalente, máximo 6 ciclos.

Requisitos de ingreso: El requisito básico es el Bachillerato en Educación Media o su equivalente.

Requisitos de graduación: Aprobación de las asignaturas o actividades académicas definidas en el plan de estudios.

Culminación: Diplomado en el campo correspondiente”

EL PROYECTO PRETENDE TRANSFORMAR EL COLEGIO UNIVERSITARIO EN UNA UNIVERSIDAD ESTATAL

ARTÍCULO 1.- Créase, con el nombre de Colegio Universitario de Cartago, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión cultivar las ciencias, difundir su conocimiento y preparar para el ejercicio de las profesiones liberales. El domicilio legal y la sede principal estarán en el cantón Central de Cartago. Podrá crear sedes y centros regionales en cualquier lugar del país o fuera de él. En las regulaciones que la rijan, se garantizarán los principios de autonomía universitaria y de libertad de organización para los estudiantes.

ARTÍCULO 2.- El Colegio Universitario de Cartago será una institución estatal de educación superior técnica; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Será de su incumbencia exclusiva, por consiguiente, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines, contará con libertad de cátedra como un principio fundamental de la enseñanza. Será supervisado por el Consejo Nacional de Rectores en el tema de aprobación de las carreras”.³

En cuanto a sus fines indica el artículo 3:

ARTÍCULO 3.- El Colegio Universitario de Cartago tendrá como eje central los temas científicos, tecnológicos, ciencias criminológicas, ciencias económicas y secretariales, mecánica dental y gerontología así como en la innovación como elemento fundamental para el desarrollo humano. Específicamente, se consagrará a la consecución de los siguientes fines:

(...)

c) Preparar profesionales de nivel técnico y diplomado, por medio de carreras cortas con una duración máxima de dos años

³ El artículo 84 de la Constitución indica: “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación. (Así reformado por el artículo único de la ley N° 5697 de 9 de junio de 1975)

y medio, de calidad que guarden armonía con los requerimientos sociales, científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados técnicos.

El artículo 4 le asigna las siguientes funciones y atribuciones:

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento de sus fines, el Colegio Universitario de Cartago tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

(...)

b) Preparar profesionales de nivel superior en el ámbito del desarrollo técnico que demanda el país.

(...)

d) Otorgar títulos a sus graduados, serán reconocidos automáticamente por el Estado y facultarán para el ejercicio profesional, sin perjuicio de otros requisitos que establezca la ley y en su caso, títulos honoríficos y reconocer estudios, títulos y grados parauniversitarios otorgados por centros educativos extranjeros, cuando se refieran a carreras afines a las que esta ofrece.

Los títulos que el Colegio Universitario otorgue a sus graduados se regirán por las normas y nomenclatura establecidas por el Consejo Nacional de Rectores particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto.

Finalmente en cuanto a su presupuesto el artículo 6 estipula que:

ARTÍCULO 6.- El Colegio Universitario de Cartago contará con autonomía presupuestaria, y será financiada por el estado por medio de transferencia en un ochenta por ciento (80%) del presupuesto de la institución, el restante veinte por ciento (20%) será financiada con recursos que genera el Colegio Universitario de Cartago por prestación de sus servicios de formación y asistencia técnica, deberá realizar la liquidación de su presupuesto ante la Contraloría General de la República.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto de ley objeto de consulta pretende transformar el Colegio Universitario de Cartago en una universidad estatal –la sexta- pero no se aporta ninguna razón o fundamento que justifique dicha creación.

En el Cantón Central de Cartago funciona el Instituto Tecnológico de Costa Rica creado mediante la Ley N. 4777 del 10/06/1971⁴

⁴ ARTICULO 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

ARTICULO 2º.- Su domicilio es la ciudad de Cartago, sus principales instalaciones estarán en el cantón Central de esa provincia; sin embargo podrá tener instalaciones y actividades en otros lugares del país.

además la Universidad de Costa Rica y la UNED cuentan con una sede.

No existe estudio alguno que demuestre la necesidad de crear una sexta universidad estatal máxime considerando que la UTN inició funciones en el 2008 y que, además, todas las universidades han venido incrementado su cobertura a nivel nacional.

Por tanto, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que la UNED no está de acuerdo con dicho proyecto de ley el cual atenta contra la estabilidad del sistema universitario estatal.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-249 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Cartago, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, Expediente No. 19.609, ya que atenta contra la estabilidad del sistema universitario estatal.**

- 2. Nota del director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que solicita el cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación.**

Se conoce el oficio ECA-2017-190 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-341-2017), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación.

GUISELLE BOLAÑOS: Para este punto, don Eduardo Castillo propone:

“Considerando:

1. La oferta de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior, ha sido aprobada por parte del Consejo Universitario (REF. CU-245-2016), a partir del II cuatrimestre del 2017 y autorizada por parte del Consejo Nacional de Rectores en la sesión 33-16.

2. La maestría contempla en su plan de estudios una serie de aspectos de vinculación y cooperación como lo son:
 - La internacionalización ya que al ser totalmente virtual se puede ofrecer a Centroamérica, el Caribe e incluso en Suramérica.
 - El posicionamiento de la ECA y la UNED como líder no solo en educación a distancia, sino en la gestión de la calidad con miras a la acreditación y la mejora continua.
 - Establecimiento de nexos con otras universidades y agencias de renombre en el campo de la calidad.
3. La maestría se encuentra adscrita a la Escuela de Ciencias de la Administración, y por lo tanto cuenta con sus aranceles, sin embargo, está diseñada para profesionales de distintas áreas del conocimiento interesados en profundizar en temas de gestión de calidad en Educación Superior, tanto a nivel nacional como internacional.
4. Los aranceles establecidos para las maestrías de la ECA para el año 2017 en ₡195.400.00 por asignatura. Hemos experimentado una reducción en la matrícula, y parte de los argumentos son los costos.
5. Los aranceles establecidos para las maestrías de la Escuela de Ciencias de la Educación para el año 2017 en ₡169.900 por asignatura.
6. Estos aranceles están siendo difícil de sobrellevar considerando el nivel socioeconómico de las sociedades latinoamericanas de donde se esperan gran cantidad de estudiantes.

Se solicita:

El cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior a los estipulados para la Escuela de Ciencias de la Educación, con la finalidad de que esos sean accesibles a todos los profesionales nacionales y accesibles para el área Centroamericana, República Dominicana y el Caribe.

MAESTRÍA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Considerando:

1. La Maestría Profesional de Medios de Comunicación, está experimentado una reducción en la matrícula y parte de los argumentos son los costos tan elevados de dicha Maestría.
2. Estos aranceles están siendo difícil de sobrellevar considerando el nivel socioeconómico de la sociedad y con la disminución de sus aranceles se esperan mayor cantidad de estudiantes interesados.
3. Los aranceles establecidos para las maestrías de la ECA para el año 2017 son de ₡195.400.00 por asignatura.

Se solicita:

El cambio de los aranceles de la Maestría Profesional de Medios de Comunicación estipulados para la Escuela de Ciencias de la Educación. ₡169.900.00 por asignatura

Agradecemos su pronta respuesta a esta solicitud”

Pareciera que lo que está solicitando don Eduardo Castillo es que los aranceles se equiparen con los de educación para ambas maestrías, pero como ya comienza la oferta está pidiendo pronta respuesta.

La propuesta de acuerdo que nos presenta la Secretaría del Consejo dice lo siguiente:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración, referente al cambio de aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación.”

MARLENE VÍQUEZ: Coincido con don Álvaro de que ya la aprobación de los aranceles para el segundo cuatrimestre está en oferta y esto tiene que considerarse para el tercer cuatrimestre o para el año entrante.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo. Solo le ponemos la fecha de presentación para ver si lo aprobamos. ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2017-190 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-341-2017), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el cambio de los aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de Comunicación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración, referente al cambio de aranceles de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional de Medios de

Comunicación, con el fin de que analice la solicitud y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2017.

ACUERDO FIRME

3. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita prórroga hasta el 15 de julio para presentar al Consejo de Rectoría una propuesta que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.**

Se conoce el oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-342-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga hasta el 15 de julio para presentar al Consejo de Rectoría una propuesta que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.

GUISELLE BOLAÑOS: Doña Rosa Vindas le dirige esta solicitud a los miembros del Consejo Universitario, diciendo lo siguiente:

“De conformidad al acuerdo CR.2017.491, considerando que:

1. El mismo fue comunicado a la administración desde el mes de mayo, pero es hasta hoy 7 de junio que se trasladó a las unidades competentes.
2. En este momento la oficina de Recursos Humanos se encuentra atendiendo el total de nombramientos de tutores del II cuatrimestre.
3. La propuesta que se presente, requiere de que considere la normativa vigente, los procedimientos y requerimientos reales en la institución para lo que se necesita contar con el tiempo para discutir y generar una propuesta viable.
4. Es muy importante coordinar con las direcciones académicas lo que a este respecto se defina.

Solicitamos al Consejo Universitario nos conceda tiempo al menos hasta el 15 de julio para presentar la propuesta respectiva.”

La propuesta de la Secretaría del Consejo Universitario dice: “Indicar a la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante Consejo de Rectoría.”, que fue quien le hizo la solicitud.

Creo que también deberíamos indicarle a doña Rosa, respetuosamente, que en lo que proceda omita estarnos enviando notas y copias de oficios que no guardan

relación con el accionar del Consejo Universitario, pues es una práctica recurrente en su accionar y entonces al confundir instancias ocasiona trastornos y uso del tiempo útil en cuestiones que no corresponden al Consejo Universitario. Esa es mi posición.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería informarle al plenario de este Consejo que yo le envié por correo electrónico una propuesta para este acuerdo a doña Ana Myriam, si la podemos ver en la pantalla tal vez la podamos conocer todos.

Coincido con la propuesta final de doña Ana Myriam. Doña Rosa nos envía una nota que debería canalizarla hacia el Consejo de Rectoría y no hacia el Consejo Universitario, pero me parece que los considerandos para que se comprenda la propuesta hay que completarlos.

En este sentido, lo que hice fue completar los considerandos de esa propuesta, estoy introduciendo los considerandos 2 y 3. El primer considerando es la nota que envía doña Rosa Vindas, el segundo considerando dice:

“El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 26 de marzo del 2015, en el cual se le solicita a la administración propuesta de política que regule el uso de la partida de servicios especiales”.

Como saben que es práctica de este Consejo Universitario, los acuerdos salen directamente a la administración y es la administración la que toma la decisión a qué dependencia los canaliza.

En el considerando 3) diría:

“El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2595-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 18 de mayo del 2017, mediante el cual se le concede una prórroga hasta el 30 de junio del 2017, para que la administración cumpla con el acuerdo tomado indicado en el considerando anterior”.

Eso es porque el Consejo Universitario recibió un acuerdo del CONRE en el cual le solicita al Consejo Universitario esa prórroga, entonces se le conceden en los términos que es hasta el 30 de junio del 2017.

Luego está el considerando 4) que diría:

“El oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-242-2017), la Sra. Rosa Vindas se refiere al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1946-2017, Art. VI, inciso 2), celebrada el 29 de mayo del 2017...”.

Es el CONRE el que le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que en conjunto con la Oficina de Presupuesto, elaboren esa propuesta que está solicitando el Consejo Universitario y le da un plazo determinado para hacerla.

Toda la información está adjunta a las notas, por eso me parece pertinente lo que está indicando doña Ana Myriam, que sería: “Indicar a la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante el CONRE”, ya que la orden ella la recibió del CONRE no de parte del Consejo Universitario.

La comunicación fue en marzo del 2017 solicitar una propuesta a la administración y en mayo del 2017 se hace una prórroga a la administración con fundamento en un acuerdo del CONRE.

En la información que adjunta doña Rosa, hay un acuerdo del CONRE en el cual se le solicita a esas dos dependencias, que son la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, elaborar en un plazo determinado la propuesta. La propuesta la tienen que hacer y es ante el CONRE donde deben enviarla.

Ahora, si la Oficina de Recursos Humanos considera que no la puede hacer en ese periodo, entonces se le debe indicar al CONRE para que ese órgano tome la decisión ya sea de una prórroga y a la vez que sea el CONRE que le solicite nuevamente una prórroga adicional al Consejo Universitario.

Por eso me parece que hay un proceder de doña Rosa Vindas que no corresponde en este término porque lo que tiene que atender es una solicitud del CONRE y no al Consejo Universitario, ya que el Consejo Universitario no se lo pidió directamente a ella.

Pero se debe hacer la secuencia para que ella comprenda que es el Consejo Universitario y la administración y que se pueda comprender la decisión que propone doña Ana Myriam en esta propuesta de acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: No estoy de acuerdo con lo que propone doña Marlene, porque si hay una persona que conoce en esta institución cuál es el accionar es doña Rosa Vindas. Cuando el CONRE hizo la solicitud le mencionó esos acuerdos.

Una de las críticas que ha hecho doña Rosa en todas las presentaciones es que los acuerdos del Consejo Universitario son tan largos que da pereza leerlos y que son muchos considerandos.

A ella se le está diciendo que debe ser enviada al CONRE porque el CONRE se lo solicitó y cuando el CONRE se lo envió le envió el acuerdo del Consejo Universitario y en la prórroga que se hizo también se indicó.

Creo que basta con indicar que el CONRE es el que se lo solicitó y que por lo tanto es al CONRE al que debe direccionar este asunto.

Insisto que como esta no es la primera vez que se recibe de esta jefatura copias de oficios y preguntas sobre el accionar que no corresponden al Consejo Universitario sino a la administración, quisiera que se indique que se solicite a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que en lo que procede omita enviar notas y copias de oficio que no guarda relación con el accionar del Consejo Universitario.

Creo que ya es recurrente porque todas las semanas debemos atender solicitudes que no le corresponde al Consejo Universitario atender.

Como pueden ver se invierten grandes cantidades de tiempo para llegar a un acuerdo en relación con que no corresponde a este Consejo Universitario.

Esta sería una propuesta que presento y manifiesto que no estoy de acuerdo con indicar todo el accionar porque ese accionar ella lo tiene claramente definido en el acuerdo del CONRE.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo inconveniente con que se agregue un acuerdo dos que indique: "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en el futuro omita enviar oficios al Consejo Universitario que no responda a acuerdos específicos solicitados por el Consejo Universitario".

Pero me parece conveniente, y difiero con doña Guiselle, completar los puntos 2 y 3 de los considerandos, para que este Consejo una vez más reafirme mediante los considerandos que la comunicación que está haciendo el Consejo Universitario es con la administración.

Que los acuerdos que está fundamentando esta decisión son acuerdos dirigidos a la administración y cómo los canaliza la administración ya eso no le corresponde al Consejo Universitario. Por lo tanto, doña Rosa le debe responder a la administración.

Estaría de acuerdo en que se incluya la solicitud de doña Guiselle, pero agradecería que acepte mi propuesta de los dos considerandos adicionales, para que una vez más se reafirme que este Consejo Universitario no está enviando acuerdos específicos a las dependencias.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay dos posiciones, la presentada por la señora Marlene Víquez y la otra presentada por mi persona que es eliminarlo.

Quiero indicar que se incluya que la Oficina de Recursos Humanos omita enviar oficios al Consejo Universitario que no son solicitados.

Mi propuesta es para que diga:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en lo que procede, omita ver copias de oficios que no guardan relación con el accionar del Consejo Universitario”.

El acuerdo quedaría de la siguiente manera:

- “1. Indicar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante el Consejo de Rectoría.
2. Solicitar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que omita enviar oficios y copias de documentos al Consejo Universitario, sobre asuntos cuyo conocimiento no corresponde a este Consejo”.

CELÍN ARCE: Sugiero que el punto 1) diga lo siguiente:

- “1. Indicar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante el Consejo de Rectoría, órgano responsable de la ejecución de los acuerdos citados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo”.

GUISELLE BOLAÑOS: Se somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones indicadas.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-342-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga hasta el 15 de julio para presentar al Consejo de Rectoría una propuesta que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 26 de marzo del 2015, en el cual se solicita a la administración una propuesta de política que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.**

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2595-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 18 de mayo del 2017, mediante el cual se concede una prórroga hasta el 30 de junio del 2017, para que la administración cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), referente a la propuesta de política que regule el uso de la sub-partida “Servicios Especiales”.**
4. **Que en el oficio ORH-2017-236 del 06 de junio del 2017 (REF. CU-342-2017), la señora Rosa Vindas se refiere al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1946-2017, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 29 de mayo del 2017.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde direccionar su solicitud de prórroga ante el Consejo de Rectoría, órgano responsable de la ejecución de los acuerdos citados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.**
2. **Solicitar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, que omita enviar oficios y copias de documentos al Consejo Universitario, sobre asuntos cuyo conocimiento no corresponde a este Consejo.**

ACUERDO FIRME

4. **Nota del administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, en la que plantea recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos.**

Se conoce oficio CEU13-2017-G012 del 07 de junio del 2017 (REF. CU343-2017), suscrito por el señor Eduardo Monge Aguilar, administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, en el que plantea recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06 para la selección del puesto de administrador del Centro Universitario de San Isidro, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH-RS-17-861 del 11 de mayo del 2017.

GUISELLE BOLAÑOS: En esta nota el administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, dice que se opone en los concursos de administradores de Centros Universitarios, pues aduce que las funciones que tienen no les permite publicar y que se omite la experiencia de lo que han trabajado como administrativo en los centros.

La nota indica lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario.
Consejo Rectoría.
DE: Lic. Eduardo Monge Aguilar.
Administrador a.i CeU San Isidro, Pérez Zeledón.
FECHA: 07 de junio del 2017
OFICIO: CEU13-2017-G012
ASUNTO: Recurso revocatoria concurso interno 17-06.

Estimados(as) señores(as) Consejo Universitario y señores(as) Consejo de Rectoría, reciban un cordial saludo, deseándoles éxito en su quehacer diario. Me permito presentar recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06 para la selección del puesto de administrador del Centro Universitario de San Isidro, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH-RS-17-861, con fecha del 11 de mayo del 2017.

Se procede a la revisión de los requisitos deseables e indispensables para dicho puesto, así como los criterios de selección y se determina la posibilidad e idoneidad para ser partícipe de dicho concurso, con la salvedad del punto 4 de las bases de selección.

Al respecto se considera:

Que si bien es cierto la universidad, en los centros universitarios ha cambiado su quehacer, el talento humano existente en estas sedes no ha contado con el acompañamiento adecuado en la formación de competencias orientadas a la extensión e investigación universitaria.

En el cuadro de criterios que forman parte de las bases de selección, se incorpora con un 10% de ponderación las publicaciones y/o ponencias. Se adjunta cuadro. Se considera que se deja de lado la formación y la experiencia de los funcionarios de Centros, así como su trayectoria y trabajo.

Clase	Requisitos Indispensables	Bases de Selección	
		Criterio	Peso
ADMINISTRADOR DE CENTRO UNIVERSITARIO (Categoría P) ACOSTA LIMÓN NICOYA	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto. Incorporado al colegio profesional respectivo. Condiciones del puesto: <ul style="list-style-type: none"> Debe estar dispuesto(a) a 	Estudios: Plan de trabajo: Capacitaciones: Publicaciones y/o ponencias:	10% 30% 20% 10%

puesto. Por otro lado sería importante que analicen y consideren los años laborados por el oferente en sus dependencias respectivas.

Sin más por el momento, se despide

Lic. Eduardo Monge Aguilar.
Administrador a.i CeU San Isidro, Pérez Zeledón”.

La propuesta de acuerdo indica:

“SE ACUERDA:

Indicar al señor Eduardo Monge Aguilar que no es competencia del Consejo Universitario conocer su recurso de revocatoria”.

MARLENE VÍQUEZ: Esto es una muestra de que los funcionarios y las funcionarias de la Universidad y supongo que es un funcionario bastante nuevo y no conoce la normativa institucional. En ese sentido, me parece importante que el Consejo Universitario brinde una respuesta, inclusive de carácter formativo.

Me parece bien la propuesta de doña Ana Myriam, pero a mi parecer le hace falta un considerando. En la nota que envía el administrador interino del Centro Universitario de San Isidro, se refiere a un concurso de nombramiento de administrador. Obviamente, es una publicación de un concurso a lo interno de la Universidad.

Es importante indicar un considerando que indique que lo establecido en el capítulo VII del Estatuto Orgánico titulado: “De los recursos”, que comprende los artículos del 57 al 63, referente a los recursos de revocatoria y apelación y los cuáles son las instancias competentes de analizar cada uno de esos recursos.

El acuerdo sería la propuesta que viene de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

NORA GONÁLEZ: Mi comentario va en la misma línea de doña Marlene. Creo que no es el momento procesal para recusar los criterios para hacer un concurso y tampoco es la instancia, eso debió haberse hecho cuando este funcionario se dio cuenta de las condiciones sobre las cuales iba a participar y ahí hacer la recusación.

Pero en todo caso, tendría que esperar a que terminara el concurso para impugnarlo, no es en este momento.

GUISELLE BOLAÑOS: Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CEU13-2017-G012 del 07 de junio del 2017 (REF. CU343-2017), suscrito por el señor Eduardo Monge Aguilar, administrador a.i. del Centro Universitario de San Isidro, en el que plantea recurso de revocatoria con respecto al concurso interno 17-06 para la selección del puesto de administrador del Centro Universitario de San Isidro, comunicado por la Oficina de Recursos Humanos en oficio ORH-RS-17-861 del 11 de mayo del 2017.**
2. **Lo establecido en el Capítulo VII del Estatuto Orgánico “De los recursos”, en particular lo indicado en los artículos 57 al 63, referentes a los recursos y las instancias competentes para su resolución.**

SE ACUERDA:

Indicar al señor Eduardo Monge Aguilar que no es competencia del Consejo Universitario conocer su recurso de revocatoria.

ACUERDO FIRME

5. **Nota del administrador del Centro Universitario de Nicoya en la que extiende invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el 14 de julio del 2017.**

Se conoce oficio CUNIC-005-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-346-2017), suscrito por el señor Daniel Ruiz Arauz, administrador del Centro Universitario de Nicoya, en el que extiende invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el 14 de julio del 2017, a partir de las 9:00 a.m. en el Centro Universitario de Nicoya.

GUISELLE BOLAÑOS: La nota dice:

“PARA: Consejo Universitario
UNED
DE: MSc. Daniel H. Ruiz Arauz, Administrador
Administrador Centro Universitario de Nicoya

ASUNTO: Invitación
FECHA: 1 de junio del 2017
CÓDIGO: CUNIC-005-2017

De la manera más atenta, respetuosa y cordial les extendemos invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el próximo 14 de julio del 2017 a partir de las 9 am en el Centro Universitario de Nicoya.

En este evento se expondrán resultados o avances de los proyectos ejecutados en la Región Chorotega y Península de Nicoya; a la vez de que se externarán las distintas necesidades detectadas o diagnosticadas desde los Centros Universitarios de las áreas mencionadas.

Lo anterior con la finalidad de articular actividades y/o presupuestos destinados a la investigación en la Región Chorotega y Península de Nicoya, e incluso programar actividades que utilicen como insumo resultados de las investigaciones realizadas.

Como notarán esta actividad es de suma importancia para el desarrollo local de las comunidades por lo que su presencia es de suma importancia para nuestra región.

Favor confirmar asistencia con mi persona vía correo a druiza@uned.ac.cr.

La propuesta de acuerdo dice:

“Agradecer al señor Daniel Ruiz Arauz, Administrador del Centro Universitario de Nicoya, su invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya”.

La actividad es el viernes 14 de julio del 2017.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante agregar a la propuesta de acuerdo lo siguiente:

“Informar que el Consejo Universitario nombrará algunos miembros del Consejo Universitario, como representación, según la disponibilidad de cada uno”.

GUISELLE BOLAÑOS: Se somete a votación la propuesta de acuerdo con modificaciones. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CUNIC-005-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-346-2017), suscrito por el señor Daniel Ruiz Arauz, administrador del Centro Universitario de Nicoya, en el que extiende invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya, a realizarse el 14 de julio del 2017, a partir de las 9:00 a.m. en el Centro Universitario de Nicoya.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Daniel Ruiz Arauz, administrador del Centro Universitario de Nicoya, su invitación al I Encuentro Científico de la Región Chorotega y Península de Nicoya e informarle que el Consejo Universitario designará a algunos miembros para participar en dicha actividad.

ACUERDO FIRME

* * *

MARLENE VÍQUEZ: Quiero presentar una moción de orden. En el sentido de que antes de analizar los puntos siguientes que se refieren a licitaciones, se analice el punto 8) que es el correo electrónico del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, referente a su retiro como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, para ver cuál es el acuerdo pertinente que se debe tomar.

La razón de esta moción es que me parece importante que se tome esa decisión hoy, antes de iniciar al análisis de los puntos siguientes, dado que las licitaciones son extensas.

GUISELLE BOLAÑOS: Se somete a votación la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez.

Se aprueba.

* * *

- 6. Correo electrónico del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, en el que presenta su renuncia a su postulación como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.**

Se conoce correo electrónico del 12 de junio del 2017 (REF. CU-350-2017), remitido por el señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, en el que presenta su renuncia a su postulación como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

GUISELLE BOLAÑOS: El Consejo Universitario nombró a don Arnaldo Rodríguez como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

La nota dice:

“Reciban un cordial saludo

Les escribo con la finalidad de justificar mi renuncia a mi postulación a ser miembro de carrera profesional de la UNED. Recientemente fui llamado a ocupar un puesto como Asesor Nacional de Capacitación y Desarrollo en el MEP, y terminé aceptando, dado que lamentablemente en la UNED no tenía las condiciones labores ni económicas. Mi compromiso con la universidad fue y sigue siendo total, empero, a pesar de las múltiples gestiones de obtener mi propiedad a tiempo completo, y el pago de la dedicación exclusiva con la clara intención de mantenerme en la UNED, no fue posible, en el primer caso, por una decisión arbitraria de la actual directora de la ECSH, al sacarme de la lista original enviada al CONRE por don Humberto Arroyo y por doña Katya Calderón, y, en el segundo caso, por el congelamiento que ha tenido el otorgamiento de la dedicación exclusiva desde el 2015, el cual desdichadamente hace que el salario no sea para nada competitivo.

Siempre tuve la intención de involucrarme de lleno en la UNED, y por eso me postulé para ser miembro de carrera profesional, ya que laboraba a tiempo completo ($\frac{1}{4}$ en propiedad, $\frac{3}{4}$ interinos, con un salario base de tutor y sin dedicación exclusiva), yo que tenía un compromiso con esta universidad, que tanto me ha dado y me sigue dando, pues actualmente estoy becado en el Doctorado de Educación, pero no podía despremiar esta oportunidad laboral que me ofrecieron en el MEP, la cual fue difícil decidir, ya que no quería irme y si pudiera volver en otras condiciones lo haría sin pensarlo dos veces, porque sigo creyendo es esta benemérita universidad.

Debo ser transparente y reconocer que, aunque quiera, no podría reunirme en la comisión si fuera escogido eventualmente, ya que dejé de laborar a tiempo completo con la UNED, y ahora cumplo un rol desligado de la universidad, donde mi tiempo completo es ahora con el MEP.

Agradeciendo su amable comprensión se despide,

Arnaldo Rodríguez”

* * *

El señor Arnaldo Rodríguez fue escogido por el Consejo Universitario como miembro propietario de la Comisión de Carrera Profesional, en la sesión 2597-2017, Art. V, celebrada el 01 de junio del 2017.

Por lo tanto, don Arnaldo está renunciando a la postulación, ahora el Consejo Universitario debe decidir que no se puede mantener la designación y se debe tomar un acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la nota de don Arnaldo es clara, está renunciando a la condición que le aprobó el Consejo Universitario de ser miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

A mi parecer, el primer acuerdo es aceptar la renuncia del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, porque doña Ana Myriam de una manera muy clara lo establece en el considerando 2) de la propuesta de acuerdo.

El punto 2) sería: "Solicitar a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que proceda a informar a la comunidad universitaria la necesidad de nuevos candidatos para llenar la vacante en la Comisión de Carrera Profesional".

NORA GONZÁLEZ: Me quiero referir a la nota del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza.

Quiero externar que es muy triste que un profesional como don Arnaldo no haya podido ser retenido por esta universidad, porque a pesar de que es y era su intención de desarrollarse profesionalmente aquí, y a pesar de todos los trabajos que hizo y como se excedió de su trabajo como tutor y llegó a ser coordinador de la revista Espiga, ganó un premio donde se le reconoció el trabajo que estaba haciendo, se le dio beca para que hiciera un doctorado, la UNED no pudo crearle condiciones laborales que le permitieran su estabilidad.

Hubo alguien, en este caso el Ministerio de Educación Pública, que le da un puesto de asesor nacional de capacitación y desarrollo, donde supongo que el salario casi se le podría duplicar o por lo menos en un 50% de aumento, algo que puedo haber quedado solventado con la dedicación exclusiva, pero la UNED no tuvo la capacidad para crear su condición laboral, a pesar de haber hecho una valoración de sus capacidades y de la necesidad de que se quede en la Universidad y ofrecerle una beca de doctorado.

Aun así él se va y hace de su trabajo de tiempo completo en el MEP y se va a quedar $\frac{1}{4}$ de tiempo con la UNED y trabajando siempre como coordinador de la revista Espiga.

Realmente son personas que deberían quedarse en la Universidad para que den todo su conocimiento a la UNED, y que se fue dolido y él esperaría una nueva oportunidad para venir a poner todo su conocimiento en este proceso.

Lamento mucho lo que sucedió, con la jefa inmediata, doña Graciela Núñez Núñez, que por lo que plantea aquí y a pesar de que iba en la primera lista de personas a las cuales se les iba a iniciar el proceso de concurso y fue sacado. Lamento mucho esta situación y no conozco los detalles de lo que él denuncia, pero realmente es muy lamentable que esto haya sucedido en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Me parece que debió haber aprovechado más este recurso y no debió haber permitido que se fuera.

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir y me corrigen si me equivoco.

En la intervención que tuvo el señor rector, creo que fue en la sesión de la semana pasada, le interpreté que lamentaba que don Arnaldo tuviera que renunciar como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, y que él iba a conversar con don Arnaldo sobre este tema, para ver si había alguna posibilidad.

Comparto plenamente la preocupación de doña Nora en el sentido de que muchos funcionarios de la UNED, personas que tienen calidades académicas de alto nivel, tengan que dejar la institución o trabajar parcialmente porque hay otras instituciones que les están ofreciendo otras oportunidades, pero también debo decir que don Arnaldo tiene toda la libertad y el derecho de optar por las mejores condiciones que se le están ofreciendo en otra institución.

Sabemos que el costo de vida actualmente es alto y si hay otra institución como un Ministerio que le está brindando condiciones para que él pueda desarrollarse profesionalmente, pues también la UNED no estaría bien que lo retuviera, en ese sentido la propuesta.

No sé si don Luis Guillermo o Ana Myriam están informados de esa interpretación que yo le escuché a don Guillermo, no puedo decir que fue en actas, pero sí le escuché que él tenía una preocupación en ese sentido, no sé si quieren que este acuerdo no quede en firme para que don Luis Guillermo lo pueda analizar y Ana Myriam le consulte, no sé, usted Ana Myriam es la única que nos puede ayudar.

CAROLINA AMERLING: Buenos días, realmente cuando se designó a este señor Arnaldo, soy sincera, voté por él porque era el director de la revista Espiga y después lo consulté con Xinia Calvo y me dijo que era una persona muy buena y que además estaba contento en el puesto.

Lo que me deja un sinsabor es que se reciban notas como esta y que me coaccionen de esta manera, con notas económicas, que venga a desprestigiar a la nueva directora de la Escuela de Ciencias Sociales, a doña Katya Calderón, a don Humberto Arroyo y a todos, porque no tiene dedicación exclusiva, solicitada desde el 2015.

Me extraña, porque aquí la mayoría de los que solicitamos dedicación exclusiva, esperamos casi diez años para tenerla, Álvaro es testigo y soy testigo, duré diez años sin dedicación exclusiva y ahora por lo que veo, es casi obligación de la administración darle dedicación exclusiva, tiempo completo y todo.

Ahora, si don Arnaldo estaba con un doctorado, con beca, solo estaba medio tiempo trabajando en la UNED, le liberan un medio tiempo. Entonces no venga

con esta historia en su nota, que les reitero, me deja un sinsabor, por lo que no estoy de acuerdo.

NORA GONZÁLEZ: Nada más decir que es cierto, era el otorgamiento de la dedicación exclusiva lo que él estaba solicitando, indicando que fue don Humberto Arroyo y doña Katya Calderón quiénes avalaron que esa dedicación exclusiva se le pagara, pero que fue doña Graciela, la Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, quién lo sacó de esa lista. Eso es lo que yo deduzco de este correo.

El asunto es que tenemos una situación absolutamente lamentable, yo más bien le agradezco a don Arnaldo que nos haya puesto en autos de esta situación porque si él no lo dice nosotros nunca nos vamos a dar cuenta, tal vez hubiéramos pensado únicamente que él a pesar de que la UNED le estaba dando un doctorado, tuvo una oferta mejor y sencillamente se fue, por lo cual quizás hubiéramos pensado muy mal de él, pero cuando él esclarece siendo una persona tan seria como es él, a mí me queda claro que hubo una incapacidad de la institución para poder retenerlo, no de personas específicas.

El otro punto que yo quería aclarar es que don Arnaldo no fue notificado de su nombramiento en la Carrera Profesional, porque él está enviando una nota previendo que su nombre sea tomado en cuenta a la hora de hacer esa elección, entonces la comunicación hacia él no puede decir que está renunciando a un nombramiento, él dice que él está renunciando a la postulación, él no fue informado de que ya fue elegido.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Alguien más va a referirse al acuerdo?

Yo sí quiero manifestar mi preocupación en términos de que nosotros, con base en una nota, establezcamos una discusión donde se dan nombres de personas y es una sola posición.

Creo que como Consejo Universitario, deberíamos mantenernos o hacemos una investigación, si tenemos todos los elementos de juicio o no, omitimos criterio con base en lo que una sola persona diga, porque eso es muy delicado, desde la perspectiva de un órgano como el Consejo Universitario, que es un órgano colegiado, por eso yo pedí en aquel caso que venga la gente, pero aquí aceptar lo que la nota dice con el criterio de una sola persona.

Considero que es bastante delicado, porque estaríamos discutiendo sobre cosas que no vienen porque el acuerdo no era para eso.

¿Los que estén de acuerdo, con el acuerdo?, sírvanse levantar la mano y lo aprobamos en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico del 12 de junio del 2017 (REF. CU-350-2017), remitido por el señor Arnaldo Rodríguez Espinoza, en el que presenta su renuncia a su postulación como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2597-2017, Art. V, celebrada el 01 de junio del 2017, acordó nombrar al señor Arnaldo Rodríguez Espinoza y a la señora Ileana Salas Campos como miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.**

SE ACUERDA:

- 1. Dejar sin efecto el nombramiento del señor Arnaldo Rodríguez Espinoza como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, realizado mediante el acuerdo aprobado en la sesión 2597-2017, Art. V, celebrada el 01 de junio del 2017.**
- 2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2017.**

ACUERDO FIRME

- 7. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.**

Se conoce el oficio CR.2017.527 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-348-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1948-2017, Artículo II, inciso 23), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.

GUISELLE BOLAÑOS: La siguiente es la nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”. REF. CU-348-2017.

“I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002
Alcance del Contrato: Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias, correspondiente a la iniciativa N°1 del AML.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado: Audrain y Jiménez, S.A.
Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 4 meses, con entregas programadas según Plan de Entregas establecido en el cartel y la oferta.
Lugar de entregas: Centros Universitarios de la UNED en: Alajuela Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote 1, Línea 1. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢8.095.375,60; Precio Total ¢16.190.751,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 2. 2 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢3.073.814,63; Precio Total ¢6.147.629,26. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 3. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢8.095.375,60; Precio Total ¢16.190.751,20. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 4. 3 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢2.783.576,88; Precio Total ¢8.350.730,65. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 5. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢8.043.542,65; Precio Total ¢16.087.085,29. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 6. 1 ud Mesa lateral de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢1.150.169,20; Precio Total ¢1.150.169,20. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Servicios Conexos 12 Instalaciones de Mesas centrales y Laterales en los centros universitarios de la UNED en Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢541.560,66; Precio Total ¢6.498.728,00. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. 6 uds Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ¢1.747.372,66; Precio Total ¢10.484.235,95. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. Servicios Conexos 6 Instalaciones de Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela. Precio Unitario ¢273.138,86; Precio Total ¢1.638.833,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Plazo de entrega: Indicado en cada línea, según cronograma de entregas establecido en el cartel y la oferta.

Monto Total adjudicado al oferente Audrain y Jiménez, S.A.: ¢82.738.913,95.”

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Observaciones?, nadie tiene observaciones, entonces la propuesta es aprobar esta Licitación, los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, ¿en firme?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2017.527 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-348-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1948-2017, artículo II, inciso 23), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.**

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2017, celebrada el 1 de junio del 2017.
3. El oficio O.J.2017-244 del 05 de junio del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no hay objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002 “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2017, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-133-PS-B-2016LPNS-000002
Alcance del Contrato:	Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias , correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.
Evaluación moneda:	Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado:	Audrain y Jiménez, S.A.
Dirección:	San José, Costa Rica
Duración del Contrato:	4 meses, con entregas programadas según Plan de Entregas establecido en el cartel y la oferta.
Lugar de entregas:	Centros Universitarios de la UNED en: Alajuela Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos.
Precio de la oferta a adjudicar:	

Lote 1, Línea 1. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 8.095.375,60; Precio Total ϕ 16.190.751,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 2. 2 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Ciudad Neilly, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 3.073.814,63; Precio Total ϕ 6.147.629,26. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 1, Línea 3. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 8.095.375,60; Precio Total ϕ 16.190.751,20. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 4. 3 uds Mesas laterales de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en San Marcos, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 2.783.576,88; Precio Total ϕ 8.350.730,65. Fecha de entrega: 19 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 5. 2 uds Mesas centrales con todos los servicios por ambos lados, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 8.043.542,65; Precio Total ϕ 16.087.085,29. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Línea 6. 1 ud Mesa lateral de una sola área de trabajo, para el centro universitario de la UNED en Pavón, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 1.150.169,20; Precio Total ϕ 1.150.169,20. Fecha de entrega: 27 de agosto de 2017.

Lote 1, Servicios Conexos 12 Instalaciones de Mesas centrales y Laterales en los centros universitarios de la UNED en Ciudad Neilly, Pavón y San Marcos, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 541.560,66; Precio Total ϕ 6.498.728,00. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. 6 uds Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela, marca Kewaunee Scientific, según especificaciones técnicas del cartel y oferta presentada. Precio Unitario ϕ 1.747.372,66; Precio Total ϕ 10.484.235,95. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Lote 2, Línea 1. Servicios Conexos 6 Instalaciones de Mesas especiales para laboratorio de Física, para el centro universitario de Alajuela. Precio Unitario ϕ 273.138,86; Precio Total ϕ 1.638.833,20. Fecha de entrega: 10 de setiembre de 2017.

Plazo de entrega: Indicado en cada línea, según cronograma de entregas establecido en el cartel y la oferta.

Monto Total adjudicado al oferente Audrain y Jiménez, S.A.: ₡82.738.913,95.

ACUERDO FIRME

8. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.

Se conoce el oficio CR.2017.528 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-349-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1948-2017, Artículo II, inciso 24), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.

GUISELLE BOLAÑOS: La siguiente es la nota del Consejo de Rectoría, referente a la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”. REF. CU-349-2017.

“I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001
Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

Se declara desierto el Lote número 3, Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Limón, por cuanto la única oferta recibida para este lote presenta desviaciones e incumplimientos que la vuelven inadmisibles.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado: Constructora Contek, S.A.
Dirección: San José, Zapote, Barrio Córdoba, 100 al sur y 150 al este de Autos Bohío.
Duración del Contrato: 180 días calendario.

Lugar de entrega: Lote 1: Construcción de la ampliación del centro universitario de Upala. Dirección: Costado oeste de la entrada principal del Colegio Técnico Profesional de Upala.

Precio de la oferta a adjudicar Lote #1:

Lote 1: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Upala, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios, áreas de aseo y área administrativa. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, tanque de retención pluvial, estacionamientos, etc, todo según lo especificado en los documentos del cartel y sus anexos.

Precio unitario: ₡744.000.000,00; Precio Total: ₡744.000.000,00

Monto total adjudicado al oferente Constructora Contek, S.A.: ₡744.000.000,00 Plazo de entrega: 180 días naturales.

Evaluación moneda:	Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado:	Construcciones Peñaranda, S.A.
Dirección:	Alajuela, Costa Rica
Duración del Contrato:	120 días calendario.
Lugar de entrega: Lote 2:	Construcción de la ampliación del centro universitario de San Carlos. Dirección: Barrio Maracaná, contiguo a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela.

Lote 2: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de San Carlos, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios y áreas de aseo. Se requiere demoler parte de lo existente en sitio según se indica en especificaciones.

Precio unitario: ₡588.974.275,69; Precio Total: ₡588.974.275,69

Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.: ₡588.974.275,69.

Plazo de entrega: 120 días naturales.

Postor Rechazado para el Lote 1: R y S Consultores, S.A.

Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

Precio del lote 1 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:
Lote 1 ₡955.624.768,00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 1, de R y S Consultores, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- a) R y S Consultores no cumple con el periodo de respaldo y garantía por defectos en Juntas de Construcción por 5 años. Su oferta indica que dicha garantía será por 3 años.

Postor Rechazado

para el Lote 3: INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A.

Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

Precio del lote 3 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:

Lote 3 ϕ 179.412.319,87

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 3, de INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- a) La persona propuesta como Profesional en Salud Ocupacional para el lote 3 ofertado, No cumple el requisito de estar inscrita y al día en el Colegio Profesional respectivo, según lo solicitado en la Sección II. Datos de la Licitación, en el apartado IAL 11.1 (i), punto 1. Lo anterior, pese a que fue prevenido de subsanación.
- b) Incumple el requisito establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2.3.1 Capacidad Financiera Histórica, en cuanto al resultado de la razón de endeudamiento para el año 2014, ya que según los estados financieros presentados obtuvo un resultado de 2,02, cuando lo solicitado es que fuera menor o igual a 2.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más hago esta observación, no sé cómo se redacta el acuerdo porque en algunas partes, se declaran desierto algunos lotes y hay otros que se dan las justificaciones, por ejemplo aquí, no sé si es el que está en la Licitación, porque dice:

“... para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:..”

Entonces, viene lo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación, pero cuatro renglones después dice:

“Se declara desierto el Lote número 3, Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Limón, por cuanto la única oferta recibida para este lote presenta desviaciones e incumplimientos que la vuelven inadmisibles.”

Por eso le hago la observación a Ana Myriam, de cómo es que lo redactan porque hay unas partes o unos lotes que están declarados desiertos, luego vienen más adelante, “precio del lote 1”, y viene el monto 1, y “el lote 2”, viene el monto, y luego indica ahí, más abajo, después del lote 2, “motivos del rechazo”, pero dice “rechazar la oferta para el lote 1”, entonces yo decía: -no era que el “lote 3” era el que había sido rechazado-.

GUISELLE BOLAÑOS: La inquietud de doña Marlene, en relación por ejemplo con el “Lote 1”, se le adjudica al oferente “Constructora Contek, S.A., por setecientos cuarenta y cuatro mil millones de colones (¢744.000.000,00), para un plazo de entrega de 180 días naturales”, a ese se le adjudica, pero se le rechaza ahí mismo la construcción de la ampliación del lote universitario de San Carlos y para el “Lote 1” se rechaza R y S Consultores, S.A.

Es que hay varios oferentes, se toma uno y se rechaza el resto, entonces en la licitación hay que poner por qué se rechaza el otro, debido a que esto eventualmente es factible impugnado.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, Giselle por la aclaración

GISELLE BOLAÑOS: Los que estén de acuerdo en aprobar esta Licitación de la ampliación de los centros universitarios, por favor sírvanse levantar la mano y en firme. Queda el acuerdo firme.”

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2017.528 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-349-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1948-2017, Artículo II, inciso 24), celebrada el 12 de junio del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.**

2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2017, celebrada el 1 de junio del 2017.
3. El oficio O.J.2017-245 del 05 de junio del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no hay objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, referente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001 “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto:	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País:	Costa Rica
Número del Proyecto:	P123146
Contrato Referencia:	EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001
Alcance del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

Se declara desierto el Lote número 3, Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Limón, por cuanto la única oferta recibida para este lote presenta desviaciones e incumplimientos que la vuelven inadmisibles.

Evaluación moneda:	Colones Costarricenses.
Postor Adjudicado:	Constructora Contek, S.A.
Dirección:	San José, Zapote, Barrio Córdoba, 100 al sur y 150 al este de Autos Bohío.
Duración del Contrato:	180 días calendario.
Lugar de entrega:	Lote 1: Construcción de la ampliación del centro universitario de Upala. Dirección: Costado oeste de la entrada principal del Colegio Técnico Profesional de Upala.

Precio de la oferta a adjudicar Lote #1:

Lote 1: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de Upala, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios, áreas de aseo y área administrativa. El proyecto incluye otras obras de apoyo como caseta de seguridad, casa de máquinas, tanque de retención pluvial, estacionamientos, etc., todo según lo especificado en los documentos del cartel y sus anexos.

Precio unitario: ₡744.000.000,00; Precio Total: ₡744.000.000,00

Monto total adjudicado al oferente Constructora Contek, S.A.: ₡744.000.000,00 Plazo de entrega: 180 días naturales.

Evaluación moneda: Colones Costarricenses.

Postor Adjudicado: **Construcciones Peñaranda, S.A.**

Dirección: Alajuela, Costa Rica

Duración del Contrato: 120 días calendario.

Lugar de entrega: Lote 2: Construcción de la ampliación del centro universitario de San Carlos. Dirección: Barrio Maracaná, contiguo a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela.

Lote 2: Construcción de la Ampliación del Centro Universitario de San Carlos, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas para albergar salas de tutoría y laboratorios de ciencias (química, física y biología), servicios sanitarios y áreas de aseo. Se requiere demoler parte de lo existente en sitio según se indica en especificaciones.

Precio unitario: ₡588.974.275,69; Precio Total: ₡588.974.275,69

Monto total adjudicado al oferente Construcciones Peñaranda, S.A.: ₡588.974.275,69.

Plazo de entrega: 120 días naturales.

Postor Rechazado

para el Lote 1: R y S Consultores, S.A.

Dirección: San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

Precio del lote 1 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas: **Lote 1 ₡955.624.768,00**

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta para el Lote 1, de R y S Consultores, S.A., debido a que su oferta presentó el siguiente incumplimiento:

- b) R y S Consultores no cumple con el periodo de respaldo y garantía por defectos en Juntas de

Construcción por 5 años. Su oferta indica que dicha garantía será por 3 años.

Postor Rechazado

para el Lote 3:

INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A.

Dirección:

San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica.

Precio del lote 3 ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:

Lote 3 ¢179.412.319,87

Motivos del Rechazo:

Rechazar la oferta para el Lote 3, de INGEDESA, Ingeniería y Desarrollo, S.A., debido a que su oferta presentó los siguientes incumplimientos:

- c) La persona propuesta como Profesional en Salud Ocupacional para el lote 3 ofertado, No cumple el requisito de estar inscrita y al día en el Colegio Profesional respectivo, según lo solicitado en la Sección II. Datos de la Licitación, en el apartado IAL 11.1 (i), punto 1. Lo anterior, pese a que fue prevenido de subsanación.
- d) Incumple el requisito establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 2.3.1 Capacidad Financiera Histórica, en cuanto al resultado de la razón de endeudamiento para el año 2014, ya que según los estados financieros presentados obtuvo un resultado de 2,02, cuando lo solicitado es que fuera menor o igual a 2.

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Quedan aprobados todos los acuerdos en firme de la Correspondencia, excepto el que tiene que ver con el Colegio Universitario de Cartago, para darle tiempo a don Luis Guillermo de que lo revise en la próxima sesión y analice si tiene alguna observación.

9. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que presenta las postulaciones para ocupar una plaza titular vacante en el Consejo de Becas Institucional.

Se conoce el oficio SCU-2017-150 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-352-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios de carrera

profesional académica interesados en integrar el Consejo de Becas Institucional (COBI).

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos el documento, SCU-2017-150, de doña Ana Myriam Shing, enviado ayer en la tarde.

“Les informo que el 30 de mayo venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar dos plazas titulares vacantes (Una de carrera profesional académica y una de carrera profesional administrativa) en el Consejo de Becas Institucional a partir del 1 de julio.

Se presentaron cuatro postulaciones para ocupar la vacante de carrera profesional académica, las cuales se adjuntan, y se abrió nuevamente la convocatoria para ocupar la plaza de carrera profesional administrativa, ya que no se presentaron postulaciones.

Adjunto la información de las personas postuladas.”

Solamente hay postulaciones para Carrera Profesional Académica y el 1 de julio el COBI comienza con nueva integración, por lo tanto, este es un acuerdo que urge como para ayer.

Tenemos en la Carrera Profesional Académica, los siguientes postulantes:

Señor Héctor Miguel Brenes Soto, ingeniero forestal, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, está en este momento nombrado por parte del Consejo Universitario, como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

Señora Roxy Calderón Mora, Licenciada en Administración Educativa, tiene una Maestría con énfasis en el aprendizaje de la UNA, Maestría en Planificación Curricular de la UCR y una formación en dirección de proyectos, es tutora de la Cátedra de Trabajos Finales de Graduación.

Señor Gustavo Adolfo Hernández Castro que trabaja en la Escuela de Administración, es profesor de Régimen Especial en la Escuela de Ciencias de la Administración.

Señor Luis Segreda Mena, Doctor en Teología, Universidad Pontificia Salamanca, Doctorado en Derechos Humanos (Universidad Carlos III de Madrid) Trabajos Finales de Graduación, Diseño Maestría en Teología, profesor de Sociología, profesor de Filosofía (ambos en Estudios Generales, UNED).

Esos son los cuatro postulantes y creo que sería bueno que tratáramos de nombrarlos.

Se procede a realizar la primera votación para el miembro titular en el Consejo de Becas Institucional, quedando de la siguiente manera:

Gustavo Hernández Castro: 4 votos
Héctor Brenes Soto: 3 votos

Se procede a realizar la segunda votación, quedando de la siguiente manera:

Gustavo Hernández Castro: 4 votos
Héctor Brenes Soto: 3 votos

Se procede a realizar la tercera votación, quedando de la siguiente manera:

Gustavo Hernández Castro: 4 votos
Héctor Brenes Soto: 3 votos

MARLENE VÍQUEZ: Una moción de orden para que se posponga la votación hasta la próxima sesión del Consejo que van a estar dos miembros más y se pueda tomar la decisión.

GUISELLE BOLAÑOS: Sometemos a votación la moción de orden de doña Marlene, los que estén de acuerdo, levanten la mano, ¿en firme?, tenemos ocho votos.

MARIO MOLINA: A mí me queda la duda, esta duda es recurrente, es en relación con la mayoría que se requiere, el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario dice:

“Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes.”

Si somos siete, la mitad de siete son tres y medio y, por lo tanto, cuatro ya tiene la mayoría.

CELÍN ARCE: Creo que hay normas específicas en nombramientos.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que esta regula por Estatuto Orgánico que es donde está la norma expresa es que para nombramientos de jefes y directores de Escuela o de unidades académicas administrativas se requiere mayoría calificada que en este caso serían seis votos dos tercios de la conformación de los miembros del Consejo Universitario.

En los otros casos, lo que se ha hecho es por mayoría simple y nunca se ha solicitado mayoría calificada.

En este caso me parece que don Mario tiene razón, aquí tenemos al asesor jurídico del Consejo y que sea don Celín el que nos diga si estamos equivocados o no y qué es el mejor proceder.

Si tenemos claro que no se requieren los seis votos sino una mayoría de los votos de las personas que están votando. El voto es secreto, pero si se requiere mayoría.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Celín por favor nos puede aclarar.

MARLENE VÍQUEZ: En este caso presenté la moción en el entendido de que se requerían cinco votos y aprobamos la moción, pero en realidad cuidado y Mario tiene razón y estamos actuando equivocadamente.

La otra vez también este Consejo Universitario cuando presenté una solicitud de renuncia para estar en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la habíamos aprobado y en firme.

Después doña Nora dijo: -no se puede aceptar porque se rompe el quórum estructural- y don Luis Guillermo me dijo, efectivamente, doña Marlene se rompe el quórum estructural y tuvimos que dejar sin efecto el acuerdo. Posteriormente, se tomó el acuerdo que se analizaría posteriormente mi solicitud.

Si nos estamos equivocando, tenemos que corregir los acuerdos que tomamos por que para este caso lo que se requiere es mayoría simple de los miembros presentes.

CAROLINA AMERLING: En relación con lo que doña Marlene acaba de decir de hoy hace ocho de ese acuerdo. Yo también había presentado hace unos días que había un acuerdo en firme de un acta y que solicitaba quitar una redacción que había expresado acerca de un funcionario de la Universidad y no se me aceptó del todo porque supuestamente estaba en firme.

En ese caso no sé por qué don Mario incluso, tuvimos tres votaciones y no sé por qué en ningún momento se pronunció al respecto solo hasta el final que habíamos tomado la decisión en firme.

Si realmente debió haberlo hecho desde el principio y sino solicito que se siga con el debido proceso que indicó doña Marlene, verlo de hoy en ocho días. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Seamos prudentes en esto, el asunto es que nosotros hicimos una votación tres veces y esas tres veces un candidato tuvo tres votos y el otro tuvo cuatro.

Si se aplica el artículo 27, como indica don Mario que se aplica nada más mayoría simple de los miembros presentes, la persona sale electa y la moción que presenté de orden no procedía.

Es improcedente porque estaba asumiendo que se requieren cinco votos, estaba partiendo de que es la totalidad del quórum, la totalidad de los miembros que conforman el Consejo Universitario.

Cuando don Mario nos leyó el artículo 27 que se refiere a los miembros presentes eso significa que si solo estamos presentes siete personas y, por lo tanto, la mayoría simple son cuatro personas.

Y esa equivocación la tengo que aceptar, doña Carolina, pienso que en eso tenemos que ser muy cuidadosos porque el Consejo Universitario no puede ir en contra de su propio reglamento.

Si me equivoqué asumiendo que siempre estamos nueve personas para hacer una votación en este caso, los que votamos fuimos siete personas.

MARIO MOLINA: Muchas gracias, ya que doña Carolina me aludió, lo único que puedo decir es que estaba buscando en el reglamento la norma correspondiente por eso es que antes no había hecho la observación.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Celín ¿ya tiene la respuesta?

CELIN ARCE: El artículo 27 del reglamento del Consejo Universitario efectivamente dice:

“Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos que el Estatuto Orgánico o este Reglamento exija una votación no menor a los dos tercios de sus miembros.”

La regla general de este Consejo de todos los órganos colegiados es la mitad más uno de los miembros presentes habiendo quórum, si no hay quórum no puede sesionar, en este obviamente hay quórum; “salvo que cuando de forma expresa decida una mayoría calificada” solo en los casos de forma expresa así lo establezca.

En el caso de la UNED sabemos que los nombramientos de vicerrectores y la remoción son de dos terceras partes.

Salvo que este reglamento exija una mayoría calificada, efectivamente opera la mayoría simple la mitad más uno de los presentes, en este momento hay siete, sería cuatro, 3 y ½ se redondean al entero inmediato superior y la mayoría simple habiendo quórum sería cuatro para estos efectos.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta, don Celín el artículo 31 dice:

“La votación secreta es aquella que se efectuará haciendo uso de boletas...”

En este caso hicimos uso de boletas hicimos una votación secreta, "...sólo procederá en el caso de nombramientos y remociones de Vicerrectores, Directores, Jefes y los otros que establece el Estatuto de Personal."

Si lo hicimos por boleta es por que aplicamos el artículo 31 y los acuerdos del artículo sí deben ser por la tercera parte de la mayoría absoluta no por la mayoría simple.

Sí, porque los vicerrectores usted no los puede nombrar por menos de la mitad más uno de los miembros totales.

Al estar esto dentro de esta votación secreta ¿qué le aplica? Es una duda que tengo.

CELÍN ARCE: Lo que está autorizando es el mecanismo de la secreticidad, pero se aplica al tipo de votación que se está haciendo.

La tradición, efectivamente es que todas estas definiciones siempre, montón de años que he estado aquí, siempre se hacen en forma secreta, que me parece que es lo correcto, da más libertad a todos los miembros, pero salvo que para esa elección que es para nombrar tiene que ser por una mayoría calificada si no hay norma expresa, se aplica la mayoría simple.

GUISELLE BOLAÑOS: El problema para mí en este momento es el artículo 31 por haberlo hecho secreto a mí me gustaría que don Karino nos aclarara.

KARINO LIZANO: Honestamente tengo que analizar mejor el caso, doña Guiselle.

MARLENE VÍQUEZ: En una sesión pasada cuando hicimos el nombramiento de los miembros para carrera universitaria, nombramos a personas con cinco votos y no es mayoría calificada. ¿Me explico?

En este caso, lo que teníamos eran ocho personas presentes, por que don Alfonso Salazar no está presente. Ocho votos, la mitad de ocho es cuatro no es calificada. Lo que le quiero decir es que supera, es mayoría simple, es la mitad más uno y en este caso la mitad más uno es cuatro más uno que es cinco, pero la mayoría calificada en este caso son dos tercios de ocho, que es diferente, puede ser que lo que coincide es el número puede ser que no coincida.

Pero dos tercios, en el caso de mayoría calificada de la totalidad de los miembros que conforman el Consejo Universitario, como lo dice el Estatuto Orgánico a las jefaturas ahí sí se requiere la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

Nosotros hemos hecho nombramientos de personas con mayoría simple así se hizo la vez pasada. Lo que quiero que quede claro es que no quisiera, por favor, que este Consejo cometa un error en el sentido de aplicarle una norma diferente a una persona.

Esta servidora se equivocó con el quórum, considero el quórum como nueve y en realidad en este momento son siete personas.

Si se aplica el artículo 27, como bien lo indicó don Mario aunque sea tardíamente, pero lo dijo, hay que corregir no es la primera vez que este Consejo Universitario tiene que corregir un acuerdo.

Como fui la proponente de la moción de orden más bien solicito a este Consejo Universitario dejar sin efecto la moción de orden que propuso que es revocarla porque no tiene sentido lo que hice porque estaríamos lesionando un derecho de una persona que se postuló y tiene los votos para ser nombrado en el Consejo de Becas Institucional (COBI) en ese sentido, porque no quisiera que se vaya a excluir por un error mío.

GUISELLE BOLAÑOS: Antes de someter a votación la moción de doña Marlene, escuchemos a la señora Carolina.

CAROLINA AMERLING: El día que nombramos en Comisión de Carrera Profesional a Arnaldo y a Ileana como, habíamos ocho miembros del Consejo Universitario, y hasta la cuarta votación fue que este señor Arnaldo tenía seis votos ahí fue que quedó nombrado.

Otra vez votamos para el otro puesto, seis votos son ocho, la mitad de ocho cuatro, ¿qué es la diferencia en eso?

GUISELLE BOLAÑOS: Don Celín, ¿usted le podría contestar a doña Carolina?

CAROLINA AMERLING: Habíamos ocho de quórum, pero Arnaldo quedó nombrado hasta que obtuvo seis porque en la primera tuvo dos, en la segunda tuvo tres, en la cuarta tuvo cuatro y en la quinta tuvo seis. Ahí quedó nombrado el Arnaldo.

Luego se dieron las otras votaciones. Ileana Salas quedó nombrada con cinco, la mitad de ocho cuatro más uno cinco, ¿es el mismo procedimiento, Celín?

GUISELLE BOLAÑOS: Por favor que don Celín le responda para que nos quede el criterio legal contemplado en el acta.

CELÍN ARCE: Como es un problema matemático, primero hay que aplicar la matemática y luego la complementamos con la jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Don Celín se va a referir a la parte legal, yo me voy a referir a la parte de proporciones de matemática.

La mitad más uno de ocho es cinco, la mitad de ocho es cuatro más uno cinco, tenía que requerirse al menos cinco votos o con cinco votos quedaba la persona.

En el caso de la votación de don Arnaldo Rodríguez, conforme lo leyó doña Carolina se hicieron tres votaciones en la primera y en segunda no alcanzó los cinco votos.

Más bien, en la tercera alcanzó seis, superó la mitad más uno, si fuera votación calificada lo que requiere son dos tercios, ¿Cuáles son los dos tercios de ocho? “5,333...”; ocho multiplicarlo por dos tercios eso da “5,333...”

Lo que obliga a la persona a redondearlo superior a seis, sin embargo, el obtuvo seis por casualidad, superó la mitad más uno, pero en el caso de doña Ileana Salas obtuvo solo cinco votos que es la mitad más uno y salió electa.

Eso significa que fue la medida que estamos tomando, en este caso nosotros hicimos una votación donde hay siete personas la mitad más uno, tres y medio más uno.

Para no confundirnos voy a leer lo que indica el artículo 27:

“Los acuerdos del Consejo Universitario se tomarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico o este Reglamento exija una votación no menor a los dos tercios de sus miembros.”

Aquí es la mitad más cualquier fracción y en este caso la mitad es tres y medio y la persona obtuvo cuatro, entonces, la persona queda electa, en realidad las personas quedaron electas, por favor en eso seamos prudentes porque el Consejo Universitario puede ser cuestionado.

Sé que algunas personas quieren que quede determinada persona, pero tenemos que ser justos de cómo se hizo la votación abiertamente todos actuamos de buena fe y tenemos que ajustarnos a la normativa.

NORA GONZÁLEZ: Lo que creo es que la moción que presentó doña Marlene de retomar la votación en otro momento, no procede porque de acuerdo con el artículo 27 que mencionó don Celín ya el Consejo tomó un acuerdo según la normativa vigente se votó tres veces, ahí cometimos un error quizás porque la práctica nos indica que siempre debe ser con seis.

Estamos acostumbrados a que la cantidad, eso es un error material, un error humano, pero el voto se da por mayoría simple, fue evidente que en las tres ocasiones que hicimos la votación la persona de don Gustavo ganó por mayoría simple, tiene su derecho.

Lo que corresponde aquí es no aceptar la moción que presentó doña Marlene y nosotros no podemos acogerla como se hizo. Ya hay una persona que se nombró.

GUISELLE BOLAÑOS: Se somete a votación la moción de orden de doña Marlene para dejar sin efecto la moción de orden que fue acordada en firme por este Consejo anteriormente.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Doña Carolina Amerling y mi persona votamos en contra. Voy a justificar mi voto en contra se fundamenta en el artículo 31 que fue el que le pedí a don Karino que nos aclarara y me dijo que necesitaba más tiempo a mi ese artículo me confunde y no sé si estamos actuando legalmente, por esa razón voto en contra de la moción que ya se elimina porque tiene cinco votos a favor.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez con 5 votos a favor y 2 votos en contra de las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling.

CAROLINA AMERLING: No veo claridad en este procedimiento ni en el primero, en la votación en el sentido de los resultados. Igualmente la interpretación que don Mario dio a destiempo también.

Y segundo son temas recurrentes porque realmente las votaciones se dan aquí desde hace años y se tienen procedimientos conocidos desde hace años y siempre da lugar a este tipo de problemas, entonces no estoy de acuerdo con la moción.

GUISELLE BOLAÑOS Al haber aceptado la moción de orden de doña Marlene no se pospone el nombramiento del miembro de la Comisión de Becas Institucional sino que quedaría electo don Gustavo Hernández Castro como miembro de la Comisión de Becas Institucional por el sector profesional académico.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-150 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-352-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios de carrera profesional académica interesados en integrar el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Adolfo Hernández Castro como miembro de la categoría profesional académica en el Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años (del 01 de julio del 2017 al 30 de junio del 2019).

ACUERDO FIRME

10. Nota de la directora de Asuntos Estudiantiles en la que solicita nombramiento en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica.

Se conoce el oficio DAES-075-2017 del 12 de junio del 2017 (REF. CU-355-2017), suscrito por Raquel Zeledón Sánchez, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita nombramiento en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica.

GUISELLE BOLAÑOS: Se recibe nota de DAES 075-2017 de 12 de junio, 2017 suscrita por la señora Raquel Zeledón Sanchez la cual ingresó por correo electrónico ayer dirigido al Consejo Universitario, solicita que se nombre la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica, procedo a leer la nota:

“Estimados/a señores/a

Como es de su conocimiento, según acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2400-2014, Art. III, Inciso 17) de fecha 29 de enero 2015. Se me nombra como Directora interina de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, hasta tanto se resuelva lo referente a los nombramientos amparados al artículo 25, inciso ch2). Asimismo se recarga la Oficina de Atención Socioeconómica sobre mi persona.

El trabajo realizado desde la Dirección y la Oficina de Atención Socioeconómica lo he realizado con gran compromiso, entusiasmo y responsabilidad, así como los recargos respectivos.

Para este año 2017, corresponde la Coordinación de COMVIVE-CONARE, lo cual demanda más asistencia y atención para el desarrollo y trabajo en conjunto de cada una de sus Comisiones.

Además de lo anterior me encuentro liderando el proceso para la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil junto con otras instancias de la Universidad, lo que requiere de mayor tiempo y dedicación.

Por tanto, solicito su colaboración para que se realice el nombramiento de la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, de manera interina en la Jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica.

No omito manifestar que la Licda. Barrenechea, por su trayectoria y amplia experiencia en el Programa de Becas, sería la persona indicada para ejecutar responsablemente la Jefatura interina de la Oficina de Atención Socioeconómica de DAES, además de cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.

Se adjunta correo de la señora Liliana Picado, mediante el cual indica que la Licda. Barrenechea cuenta con los requisitos del puesto.”

El correo electrónico que envía Liliana Picado dice lo siguiente:

“Los documentos referidos fueron enviados para su respectivo archivo en el expediente de la interesada...”

Tengo una sugerencia que esto no lo veamos nosotros si no está el señor rector que lo pasemos a Trámite Urgente y que eventualmente ocupe un lugar preponderante en Trámite Urgente. No me atrevería a resolver sobre esto sin la presencia de don Luis Guillermo.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la nota es clara, en los términos que lo indica doña Raquel, pero lo que tenía entendido era que había un acuerdo del Consejo Universitario, que ella lo menciona que se le dio por recargo la Dirección y también está pendiente lo referente a los nombramientos de las jefaturas y direcciones del sector administrativo.

Hace un momento le hacía la consulta a don Álvaro de este caso en específico de qué es lo que procede porque está pendiente una resolución que tiene que tomar este Consejo Universitario, inclusive la Asamblea Universitaria Representativa.

Lo más que este Consejo eventualmente podría hacer es un nombramiento interino por seis meses que es lo que establece en este momento el Estatuto de Personal en el artículo 15 nada más, pero prefiero que mejor nos acojamos a la propuesta de doña Guiselle para que don Luis Guillermo que es el rector oficial diga qué es lo que procede.

GUISELLE BOLAÑOS: Si les parece lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente que quede como punto prioritario para la sesión de la semana entrante los que están de acuerdo que levanten la mano.

Este asunto queda pendiente para la próxima sesión.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Propuesta de acuerdo presentada por la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario sobre solicitud de declaratoria planteada por el señor Jaime García, referente a la “Prohibición del Uso del Herbicida Glifosato”. REF.CU. 345-2017**

GUISELLE BOLAÑOS: Propuesta de acuerdo referente a la “Prohibición del Uso del Herbicida Glifosato en atención a la visita que nos hizo don Jaime García donde doña Marlene le consultó que los considerandos que había incluido en los

documentos que nos entregó para justificar la necesidad de esa prohibición se podían tomar como considerandos del acuerdo universitario sin atentar contra sus derechos de autoría intelectual y él manifestó que sí.

Entonces, doña Ana Myriam con base en eso presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO
PROHIBICIÓN USO HERBICIDA GLIFOSATO”

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el glifosato es “Probablemente cancerígeno para seres humanos” puesto que: “Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas” (énfasis agregado), Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V
2. Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso de glifosato, como las compiladas en los enlaces goo.gl/gyXkyA y <http://goo.gl/sz0N6u>. Entre estas se destacan:
 - ✓ Myers, J.P. et al. 2016. Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus statement. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TIXfCs.
 - ✓ Watts et al. 2016. Glyphosate. Monograph. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP
 - ✓ Friends of the Earth Europe. 2013. The environmental impacts of glyphosate. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lz17X2
 - ✓ Institute of Science in Society (ISIS). 2012. Why glyphosate should be banned. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo
 - ✓ Antoniou, M. et al. 2012. Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. Doi: 10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM60
3. Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades

universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivos que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros).

4. El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. Las universidades públicas declararon el año 2016 como “AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA” (acta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de la sesión No. 29-15 de 1º de setiembre del 2015), reconociendo que:
 - ✓ Las universidades públicas participan en la ética de la vida
 - ✓ Se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general, alrededor de los peligros que hoy ciernen sobre la vida del Planeta.
 - ✓ Estos peligros se derivan, entre otros, de la degradación del medio ambiente.
6. Que entre los considerandos tomados en cuenta para respaldar la declaración citada, están los siguientes:
 - ✓ Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, “resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria” (*Miguel D’Escoto. Discurso inaugural. Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su impacto sobre el desarrollo, celebrada en Nueva York, del 24 al 26 de junio 2009*).
 - ✓ Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres unos a otros.
 - ✓ Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social y la producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos.

- ✓ La tarea universitaria de construir conocimiento y formar profesionales ha de estar orientada a hacer posible una cultura basada en la ética del cuidado de la “Casa Común” y de quienes la habitan.
 - ✓ La necesidad de generar, desde las universidades, espacios, acciones, conocimientos, reflexiones, metodologías, que propicien nuevas convicciones, actitudes, formas de vida, en general, una nueva cultura orientada al cuidado de la vida en todas sus formas, el compromiso con las poblaciones vulnerables, a la construcción de redes de respeto y de solidaridad.
7. Que como parte de la declaratoria POR LA MADRE TIERRA se tomó la decisión de desarrollar “diferentes acciones en pro de una cultura de cuidado de la Tierra y de los seres humanos”.
 8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que se establece como política institucional que: “La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC)”.
 9. El acuerdo tomado en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 2), del 13 de setiembre del 2016, en el que se acoge la recomendación de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de crear una Política Institucional Sobre Restauración Ecológica Integral, que fomente la disminución de la Huella Ecológica individual y colectiva en la UNED.
 10. La responsabilidad social de la Universidad con la comunidad nacional, en todos los ámbitos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes.

SE ACUERDA:

1. Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en cualquier tipo de presentación y cualquier otra sustancia contra producida para la salud del ser humano en las propiedades de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
2. Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida glifosato.

3. Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida glifosato en el territorio nacional.”

En relación con el punto 1 del acuerdo, doña Ana Myriam propone la siguiente redacción:

“1. Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en cualquier tipo de presentación y cualquier otra sustancia contra produciente para la salud del ser humano en las propiedades de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).”

Recordemos que hay centros universitarios que no se asientan en propiedad de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Estaríamos faltando a una política de cuidado del medio ambiente si estoy alquilando instalaciones en una determinada zona y no estoy velando porque se preserve el no uso de sustancias tóxicas en las propiedades alquiladas, por ejemplo.

MARIO MOLINA: Me preocupa un poco la parte del acuerdo número uno, eso es lo que se llama un concepto jurídico indeterminado donde dice “y cualquier otra sustancia contraproducente para la salud del ser humano”

Ahí lo correcto es prohibir específicamente el uso del herbicida glifosato porque es el tema que nos ocupa, otras sustancias se supone que deberían seguir este mismo proceso.

Hay otra parte que me preocupa y es que por ningún lado me pareció ver el concepto “responsabilidad social” de la Universidad y me parece que eso debería incluirse.

Y en uno de los considerandos vi la palabra construir conocimiento, creo que el término que hemos venido utilizando es el de generar conocimiento que no es lo mismo construir que generar. Esas son las únicas observaciones.

En resumen, esa parte que Ana Myriam atinadamente nos señala en la pantalla queda tan abierta que al mismo tiempo no dice nada.

Tengo otra observación ¿Cómo se va a implementar? ¿Cuál va a ser la manera eficaz? Porque de eso se trata la eficacia del acuerdo ¿Se va a implementar esto a lo interno de la Universidad?

Es decir, ahí debería haber un acuerdo que diga: “remitir este acuerdo a la Oficina de Servicios Generales, etc., etc. para su implementación, lo que ahí no dice. Muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Donde dice que no vio nada de responsabilidad social entre el considerando seis don Mario aparecen los considerados tomados en cuenta para respaldar a las Universidades Públicas por la Madre Tierra y dice:

Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica....”

Creo que ahí está la parte de la responsabilidad social: “deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica mediante un quehacer a través de docencia, investigación, extensión, acción social y producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos” Me parece que en ese considerando queda contemplado

En relación con la primera observación que hace don Mario, queda muy abierto esa era una de mis preocupaciones que dice: “cualquier otra sustancia contraproducente”

“Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), y hacer efectiva esta prohibición indicando u ordenando a la Oficina de Contratación y Suministros, Servicios Generales o cualquier otra instancia, la prohibición de la compra de cualquier producto que lo contenga.”

La otra parte que sí me preocupa es cualquier otra sustancia contraproducente, eso podría ser otro acuerdo.

ÁLVARO GARCÍA: No quitar lo de la sustancia, pero sí cambiar la redacción porque don Jaime sí fue muy vehemente en decir que cualquier otro herbicida. Sí estoy de acuerdo que cualquier otra sustancia es muy abierto.

Don Jaime fue vehemente en que ojalá se dejara de usar cualquier herbicida porque casi que todos tienen algún grado de toxicidad y efecto en las personas, animales y naturaleza. Quiero hacer hincapié en eso, en que era cualquier otro herbicida, hay que dejar cierta apertura para que haya margen de maniobra; en este momento estamos diciendo que es solo uno y después que alguno que esté completamente comprobado en el cual la Universidad haya hecho algún estudio, que es lo que entiendo que quieren poner.

Aunque no estoy de acuerdo en dejarlo abierto a cualquier sustancia, sí estaría de acuerdo en que esté abierto a otros que tengan algún nivel de comprobación que implique que se prohíba.

NORA GONZÁLEZ: Creo que la propuesta de acuerdo que se nos hace, contempla la prohibición de cualquier otra sustancia contraproducente para la salud del ser humano, me parece que es absolutamente pertinente porque nosotros no podemos permitir ni dejar abierta la posibilidad de que hasta que no

se haga un estudio o que llegue acá un proceso que determine a nivel interno que utilizar cierta sustancia es contraproducente para la salud del ser humano, tomemos la decisión de prohibir el uso de esa sustancia en la institución.

Creo que es deber nuestro velar porque todos esos procesos tengan las gestiones necesarias para su buen desenvolvimiento, referente a las condiciones laborales es algo sobre lo cual nosotros debemos cuidar y esas condiciones laborales no implican únicamente el tema de la legislación, los ordenamientos, las directrices, las regulaciones, los reglamentos, inmobiliario, agua potable, servicios sanitarios, etc., si no también resguardar a los funcionarios y funcionarias en este caso del uso de sustancias contraproducentes para la salud.

Si una persona como don Jaime nos advierte sobre esta situación siendo él un experto a nivel nacional e internacional estaría de acuerdo con dejar esta prevención hecha y evitar en adelante que se vayan a utilizar sustancias, porque luego vamos a ser nosotros los responsables justamente, por no haber tomado las medidas para prevenir esos usos sin haber generado el procedimiento para evitar que eso sea de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que en el último considerando le hace falta a la propuesta la responsabilidad social de la universidad con la comunidad universitaria y con la sociedad en general.

GUISELLE BOLAÑOS: Cuando le dije a don Mario que entre los considerandos se dice que son las universidades las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad sobre todo dirigida a los sectores, ahí está la responsabilidad social, está dentro de los considerandos que se habían tomado.

MARLENE VÍQUEZ: La responsabilidad social conlleva más cosas, pero todo dependiendo de los autores que uno utilice. Lo que sí me parece que es al margen de esa responsabilidad que se tiene dentro del marco institucional esta es una decisión que tiene la UNED al hacer esta declaratoria, observen que los acuerdos no quedan solamente al interior de la UNED sino le está solicitando a los gobiernos locales, al Poder Ejecutivo, etc., tomar decisiones en ese sentido.

Todos los considerandos anteriores los comparto plenamente, pero también, dentro de la responsabilidad social que tiene las universidades trasciende más allá del ámbito institucional y el impacto que eso tiene para los compromisos de la sociedad en general, por eso me parece que es importante que se incluya ese considerando, esa una propuesta.

Respeto lo que ustedes indican, pero para mí va más allá. El punto se refiere muy bien a lo que está indicado en los considerandos, pero los acuerdos dos y tres van más allá del ámbito institucional.

MARIO MOLINA: Me preocupa la parte indeterminada que contiene ese acuerdo.

Supongamos que la Oficina de Contratación y Suministros va a adquirir “x” herbicida o sustancia para utilizarla en la Universidad, quién va a determinar la peligrosidad o lo contraproducente de esa sustancia, está tan abierto que quedaría al arbitrio de cualquier persona que diga que esto no es contraproducente para la salud del ser humano, por lo tanto se compra o si no al revés, que la persona diga que es contraproducente para la salud del ser humano, por lo tanto no la compramos, la pregunta es ¿quién va a determinar lo contraproducente de la sustancia “x” o del herbicida que vaya a adquirir la Oficina de Contratación y Suministros”.

En parte estoy de acuerdo con doña Guiselle en cuanto al tema de la responsabilidad social, lo que pasa es que está en forma tácita y no expresa, hay que recordar que existe un acuerdo de este Consejo Universitario sobre la responsabilidad social de la universidad, considero que esa parte debería expresarse de la manera más extendida posible.

El otro tema es el que se refiere a construir conocimiento, creo que el término que se ha venido utilizando es la generación del conocimiento.

CAROLINA AMERLING: Aquí en Costa Rica quien regula el uso de los plaguicidas y de ciertas sustancias es el Ministerio de Salud, si el glifosato lo encontramos en cualquier empresa que venda suministros para la agricultura es que es de uso permitido, lo que pasa es que las dosificaciones aquí se utilizan en las dosis no adecuadas, eso es lo que podría estar dando el problema.

Está bien, don Jaime indica que se debe valorar, prohibir el uso del herbicida glifosato, él nos dio y explicó un panorama bastante grande sobre todo de investigaciones que él hizo en cuanto a referencias, porque aquí no hacen investigaciones propiamente de laboratorio sino son investigaciones mundiales y nacionales.

Lo que veo es que está bien que se prohíba el uso del herbicida glifosato porque el Ministerio de Salud lo está recomendando, pero si está recomendando que se utilice en determinadas dosis es lo que hay que tener mucho cuidado porque entonces nosotros vamos a decir: -bueno, si no pueden usar ese herbicida, ¿cuál otro pueden utilizar si el glifosato lo permite el Ministerio?-.

Otras sustancias contraproducentes para la salud, bueno, igual con el glifosato tienen que haber estudios, no puedo dejar un acuerdo donde diga otras sustancias contraproducentes para la salud, por qué, porque también tiene que haber estudios de ese montón de sustancias más. El Ministerio de Salud es el único aquí que tiene realmente el poder de decisión, de ver qué sustancia se puede ingresar al país y utilizar en determinadas dosis, porque como dicen muchos problemas que han pasado son por las dosis incluso, en qué lo utilizan porque no son las recomendadas.

La segunda parte de ese acuerdo la quitaría, cualquier otra sustancia contraproducente para la salud del ser humano, por qué, porque hasta que me traiga un estudio puedo decir qué otra sustancia es contraproducente. Prohibir el uso del herbicida glifosato, vuelvo a insistir el Ministerio de Salud lo permite, entonces ahí es donde me queda un sin sabor de para dónde va la situación.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que el día que don Jaime vino con la cantidad de documentos que nos presentó, no soy experta en esto y sé que doña Carolina tiene mucho más conocimiento, pero particularmente me convenció que dentro de las instalaciones de la Universidad y cualquier lugar donde se asienten centros universitarios, se den clases de investigación o de extensión debería de prohibirse, la Universidad tiene la autonomía suficiente para prohibir ese uso, independientemente de que esté aprobado por el Ministerio de Salud.

Particularmente, me espantó leer la cantidad de problemas que presenta ese herbicida, por eso cuando dice de cualquier otro contraproducente, como dice don Mario queda muy abierto, no sé cuál es otro contraproducente, entonces, ahí más bien instaría o solicitaría a don Jaime en su condición de experto en manejo de plaguicidas que cuando tenga conocimiento de alguna otra sustancia que pueda presentar problemas serios para la salud de los funcionarios de la UNED se lo haga saber al Consejo Universitario e inste a tomar una política al respecto, porque si lo dejamos tan abierto estaríamos prohibiendo todo.

Ahora, lo que dice don Mario sí me preocupa, cómo se va a implementar eso, si vamos a aprobar la prohibición del uso del glifosato hay que comunicarle a la Oficina de Contratación y Suministros así como a Servicios Generales que ningún producto utilizado en la UNED o en las instalaciones de los centros universitarios puede contener este componente, razón por la cual deben verlo.

Creo que aquí en el acuerdo debería indicar prohibir el uso del herbicida glifosato en cualquier tipo de presentación comercial, en las propiedades de la Universidad Estatal a Distancia y en aquellas alquiladas o cedidas, en las cuales se desarrollan acciones de docencia, investigación y extensión.

BRYAN VILLALTA: Sí, creo que debe haber un control, porque por ejemplo, qué pasa si en el Centro Universitario de Ciudad Neily la persona encargada de la administración tal vez no hace la solicitud directa de herbicidas a la Oficina de Contratación y Suministros, pero contratan a una persona externa de la comunidad y esta puede hacer uso de eso, debería de especificarse o elaborarse un control para que haya más manejo tanto en la sede central como en todos los centros.

GUISELLE BOLAÑOS: Al final del acuerdo dos, pondría después de la coma que considerando las implicaciones para la salud de la población la utilización del glifosato.

El acuerdo tres sería instar al poder Ejecutivo para que estudie la posibilidad de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición.

La propuesta del acuerdo sería:

“SE ACUERDA:

4. Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funciona la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
5. Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida glifosato.
6. Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida glifosato en el territorio nacional.”

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **Que de acuerdo con la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, el GLIFOSATO es “Probablemente cancerígeno para seres humanos” puesto que: “Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas” (énfasis agregado), Ver informes recientes de la IARC al respecto en los siguientes enlaces: goo.gl/7EpxAA, goo.gl/GoA40V**
2. **Existen múltiples investigaciones científicas que corroboran los graves problemas ambientales y sobre los seres humanos que está causando el uso de glifosato, como las compiladas en los enlaces goo.gl/qyXkyA y <http://qoo.gl/sz0N6u>. Entre estas se destacan:**
 - ✓ Myers, J.P. et al. 2016. Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a

consensus statement. Environmental Health 15:19, DOI 10.1186/s12940-016-0117-0, 13 pp. En: goo.gl/TIXfCs.

- ✓ Watts et al. 2016. Glyphosate. Monograph. Pesticide Action Network (PAN). 96 pp. En: goo.gl/7L5tx4. Un resumen ejecutivo en español de esta monografía puede leerse en: goo.gl/YckHkP
- ✓ Friends of the Earth Europe. 2013. The environmental impacts of glyphosate. Brussels, Belgium. 20 pp. En: goo.gl/Lz17X2
- ✓ Institute of Science in Society (ISIS). 2012. Why glyphosate should be banned. Special Report. En: goo.gl/zuBoeo
- ✓ Antoniou, M. et al. 2012. Teratogenic effects of glyphosate-based herbicides: divergence of regulatory decisions from scientific evidence. Environmental & Analytical Toxicology S4:006. Doi: 10.4172/2161-0525.S4-006. En: goo.gl/YzYM60

3. **Las universidades públicas deben proponerse eliminar los riesgos innecesarios a los que pueden exponer a las comunidades universitarias que las componen, así como también a los demás seres vivientes que se albergan en sus espacios y colindancias inmediatas (parques, jardines, estaciones experimentales, reservas biológicas, otros).**
4. **El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.**
5. **Las universidades públicas declararon el 2016 como “AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA MADRE TIERRA” (acta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de la sesión No. 29-15 de 1º de setiembre del 2015), reconociendo que:**
 - ✓ Las universidades públicas participan en la ética de la vida
 - ✓ Se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general, alrededor de los peligros que hoy ciernen sobre la vida del Planeta.
 - ✓ Estos peligros se derivan, entre otros, de la degradación del medio ambiente.

6. Que entre los considerandos tomados en cuenta para respaldar la declaración citada, están los siguientes:

- ✓ Estamos en un momento crítico para el planeta Tierra, todos los seres que lo conforman se encuentran amenazados, “resultado de un modo egoísta e irresponsable de vivir, de producir, de consumir, de establecer relaciones entre nosotros y con la naturaleza que implicó una sistemática agresión a la Tierra y a sus ecosistemas y una profunda asimetría social, una expresión analítica que disimula una perversa injusticia social planetaria” (*Miguel D’Escoto. Discurso inaugural. Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y su impacto sobre el desarrollo, celebrada en Nueva York, del 24 al 26 de junio 2009*).
- ✓ Es necesario reorientar el rumbo, dejando atrás la etapa de autodestrucción e ir construyendo una cultura basada en la ética del cuidado de la vida: cuidar la Tierra y cuidarnos como seres unos a otros.
- ✓ Son las universidades estatales las instituciones líderes que pueden y deben contribuir a la transformación de la sociedad para el bienestar social y la sustentabilidad ecológica; todo ello mediante su quehacer a través de la docencia, la investigación, la extensión o acción social y la producción, dirigidas prioritariamente a los sectores sociales menos favorecidos.
- ✓ La tarea universitaria de construir conocimiento y formar profesionales ha de estar orientada a hacer posible una cultura basada en la ética del cuidado de la “Casa Común” y de quienes la habitan.
- ✓ La necesidad de generar, desde las universidades, espacios, acciones, conocimientos, reflexiones, metodologías, que propicien nuevas convicciones, actitudes, formas de vida, en general, una nueva cultura orientada al cuidado de la vida en todas sus formas, el compromiso con las poblaciones vulnerables, a la construcción de redes de respeto y de solidaridad.

7. **Que como parte de la declaratoria POR LA MADRE TIERRA se tomó la decisión de desarrollar “diferentes acciones en pro de una cultura de cuidado de la Tierra y de los seres humanos”.**
8. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016, en el que se establece como política institucional que: “La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC)”.**
9. **El acuerdo tomado en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 2), del 13 de setiembre del 2016, en el que se acoge la recomendación de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de crear una Política Institucional Sobre Restauración Ecológica Integral, que fomente la disminución de la Huella Ecológica individual y colectiva en la UNED.**
10. **La responsabilidad social de la Universidad con la comunidad nacional, en todos los ámbitos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes.**

SE ACUERDA:

1. **Prohibir el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
2. **Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida glifosato.**
3. **Instar al Poder Ejecutivo a que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida glifosato en el territorio nacional.**

ACUERDO FIRME

El otro acuerdo para satisfacer la inquietud de don Mario, es en términos de cómo hacemos para que esto se dé. La propuesta de acuerdo sería:

“CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 1), en el que se prohíbe el uso del herbicida glifosato (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funciona la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración tomar las medidas correspondientes para hacer efectivo el punto No. 1 del acuerdo tomado en esta sesión, Art. IV, inciso 1).
2. Solicitar al señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, que en su condición de experto en manejo de plaguicidas, cuando tenga conocimiento sobre cualquier otra sustancia que pueda presentar problemas de salud para los funcionarios de la UNED, se lo haga saber al Consejo Universitario y lo inste a tomar una política al respecto.”

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en esta sesión, Art. IV, inciso 1), en el que se prohíbe el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración tomar las medidas correspondientes para hacer efectivo el punto No. 1 del acuerdo tomado en esta sesión, Art. IV, inciso 1).**
2. **Solicitar al señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, que en su condición de experto en manejo de plaguicidas, cuando tenga conocimiento sobre cualquier otra**

sustancia que pueda presentar problemas de salud para los funcionarios de la UNED, se lo haga saber al Consejo Universitario y lo inste a tomar una política al respecto.

ACUERDO FIRME

Todos los demás asuntos de Trámite Urgente quedan pendientes de análisis.

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Informes de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 419-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de junio del 2017 (CU.CPP-2017-026), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 3), del 04 de agosto del 2016 (CU-2016-321), referente al oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 419-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de junio del 2017.

Indica lo siguiente:

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 3), celebrada el 04 de agosto del 2016 (CU-2016-321), referente al oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-122), referente al oficio O.C.P.2017-078 del 07 de marzo del 2017 (REF. CU-127-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 08 de setiembre del 2011, remite el informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre del 2016.
3. El informe verbal presentado por el señor Older Montano García, Representante Estudiantil ante la Comisión Plan Presupuesto, con respecto a las diferentes acciones que realiza la FEUNED, mediante las cuales se evidencia que los recursos asignados a esta Federación por medio del arancel denominado “Cuota para la FEUNED”, está utilizándose de la mejor manera en favor de los estudiantes de la universidad. Asimismo, indica que los informes de la Tesorería de la FEUNED son divulgados en la página web de la FEUNED, por la transparencia que defiende la misma Federación.
4. Lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 51: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.”
5. Lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Fondo FEUNED, referentes respectivamente, al origen económico del Fondo FEUNED; al derecho a la información de los estudiantes; a la obligación de la FEUNED de informar a los estudiantes sobre los nombres de los representantes estudiantiles ante los distintos órganos de la universidad; a la obligación de los representantes estudiantiles de informar a la FEUNED y a los estudiantes interesados sobre su gestión; y, a la fiscalización que debe realizar la Auditoría Interna sobre el uso de los recursos asignados al FONDO FEUNED.
6. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de octubre del 2006, el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de su plan de trabajo, incluya permanentemente la fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, de manera que cada año se realice el auditoraje de al menos una asociación.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016.
2. Solicitar a la Oficina de Control de Presupuesto que informe a la Comisión Plan Presupuesto si se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Fondo FEUNED, en los términos en que lo aprobó el Consejo Universitario.
3. Recomendar a la FEUNED continuar con los esfuerzos en la divulgación en el portal oficial de la FEUNED, sobre las actividades que realiza esta Federación en favor de los estudiantes de la UNED, así como de los Informes de la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre de cada año, que elabora la Oficina de Control de Presupuesto, para conocimiento de la comunidad estudiantil.
4. Reiterar a la Auditoría Interna el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de octubre del 2006, transcrito en el considerando 6 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

He visto mucha información de la FEUNED en diferentes medios en las redes sociales y se nota un trabajo a favor de los estudiantes y un trabajo de comunicación constante que creo que es importante y necesario para que los estudiantes confíen en que tienen representación y que están defendiendo sus intereses. En lo que respecta a finanzas la transparencia es fundamental.

Felicito a la FEUNED por ese esfuerzo que ha hecho e instar a que sigan así como dice el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que me satisfizo mucho las observaciones que dio el representante estudiantil en la Comisión Plan Presupuesto, cuando se analizó la liquidación presupuestaria que presenta la Oficina de Control de Presupuesto de la forma en cómo la FEUNED ha usado los recursos a lo largo de todo el año 2016.

Con Older creo que ha sido muy consciente de la labor y sobre todo que destacara que la FEUNED ha tratado por todas las formas posibles de mostrar la transparencia sobre el uso de los recursos que a ellos se le asigna como parte de la cuota estudiantil.

Cuando la Comisión Plan Presupuesto elaboró este dictamen lo hizo en esos términos, de forma implícita va ese reconocimiento a la FEUNED y a instarlos a seguir de esa manera con la mayor transparencia y tranquilidad de todos los estudiantes que contribuyen con el funcionamiento de la Federación.

NORA GONZÁLEZ: Me parece muy importante el control sobre las finanzas públicas. Creo que son acciones que deben ejecutarse y generar una auditoría

sobre este proceso donde hay una emisión de dinero, en este caso el de la FEUNED.

Quiero manifestar que la FEUNED no debería de pasar por estos procedimientos porque debería de regularse a sí misma, tanto para la recolección de su dinero como para su propia fiscalización y generar sus propias auditorías, tratándose de entes autónomos y en aras de la autonomía del movimiento estudiantil. Me parece que aunque fue una salida por medio de un convenio que tuvo la Federación con la UNED, me parece que eso va en contra de la autonomía del movimiento estudiantil, siempre lo voy a mantener, creo que eso no debería darse. Los estudiantes en toda América Latina luchan, ellos no pueden estar permanentemente pidiendo permiso a la administración para generar sus propios gastos y prioridades.

Qué pasa si para la FEUNED fue muy importante que una persona en especial saliera muchas veces del país a hacer ciertas representaciones, porque así lo consideran ellos porque es la persona líder de su grupo, es la que tiene un conocimiento específico y porque ellos quieren que sea la que salga.

Entonces, al pasarse esto a un control público, ese criterio que es propio de la autonomía del movimiento estudiantil va a pasar por otros filtros que quizás no respondan a lo que realmente los estudiantes quieren hacer.

Esas definiciones de esas prioridades dependen también de sus propias prioridades, de sus propios proyectos políticos y de lo que ellos desean impulsar.

Está bien que se haga porque son fondos públicos, yo no voy a decir que no, ellos están ejecutando fondos públicos y hay que hacerlo, pero me parece que esto es una aberración, me parece que ese convenio que se hizo debe quitarse, la Federación debería no volver a hacerlo, generar sus propios mecanismos para recibir sus dineros, para administrarlos y salirse de esta relación que en definitiva es adulto-céntrica, nunca van a romper con la relación adulta.

Digamos, llámese a una persona, las personas jóvenes tienen que aprender a ser libres, sea una persona, pero en este caso es una institución que dependen de alguien que los guíe, que los cuide, que les diga cómo deben hacer las cosas, que el control de la Universidad es bueno porque les garantiza lo bueno, claro que es bueno, es excelente, más en la UNED, no dudo de eso, pero ellos deben soltarse y deben hacer sus propios procesos.

MARIO MOLINA: Hay una parte que me preocupa, y es la parte donde dice que la auditoría deberá realizar el auditoraje de al menos una asociación por año.

Le acabo de preguntar a don Bryan Villalta más o menos cuántas asociaciones existen y me dice que unas 30, de modo que si la Auditoría hiciera en un año digamos que dos auditorías, eso significa que más o menos dentro de 15 años estaría volviendo a hacerle un auditoraje a esas mismas asociaciones o si hiciera

una al año, eso significa que dentro de unos 30 años le estaría volviendo a hacer un auditoraje a esa misma asociación. Esa parte como que a mí no me calza.

BRYAN VILLALTA: En realidad quería hacer énfasis que al menos en esta administración, desde noviembre del 2015, uno de nuestros objetivos primordiales es siempre mantener la transparencia, año con año y siempre va a seguir siendo cuestionada la Federación por la metodología de la administración de sus fondos. A pesar de que doña Nora especifica que la Federación de Estudiantes debería de estar exenta de todos los procesos o de la administración de parte de los fondos, por la Universidad, a veces considero que no es tan conveniente.

Nosotros actualmente tenemos mucha autonomía financiera, porque la Asamblea de acuerdo a un plan operativo anual y uno quinquenal se hace una distribución porcentual en lo que se va a utilizar el presupuesto que es el cobro de la cuota estudiantil que se le hace a cada estudiante, ahí se especifica y se evidencian los objetivos y las metas a lograr en lo que se va a utilizar ese presupuesto.

A nosotros nos ha funcionado demasiado desde la experiencia que yo tengo acá en la Federación, que estemos inmersos en los procesos de control interno de la Universidad porque en el 2008 que la Federación fue auditada, había controles que no se estaban llevado a cabo, por ejemplo con los temas de subsidios y viáticos.

Entonces, estar sujetos a control interno nos ha permitido de cierta manera hacer un buen uso de la administración de los fondos.

Aproximadamente, tenemos 30 asociaciones de estudiantes y considero que la idea de que se audite una asociación por año no está en que 15 o más años después se vaya a auditar, sino que con el estudio y las recomendaciones y conclusiones que se obtienen de auditar una asociación por año, evidencia que los controles tanto administrativos Federación y asociación se están cumpliendo a cabalidad.

KARINO LIZANO: Quiero externar en forma respetuosa que tanto el considerando 6 como el acuerdo 4 en mi criterio son innecesarios por lo que en el año 2016 presenté el plan de trabajo a este Consejo Universitario y se puede evidenciar que están incluidas las auditorías a las asociaciones de estudiantes. Espero Dios mediante este año terminar con ese trabajo, entonces, no entiendo por qué me están reiterando que ejecute estas acciones cuando ya están incluidas en el plan de trabajo.

Por otro lado, en la línea en que lo apunta don Mario Molina en primera instancia y luego con mucho tino don Bryan, el tema de las asociaciones de estudiantes es muy particular en el sentido de que si la administración que es la encargada de establecer los controles y lo he dicho mucho en este Consejo Universitario, establece controles eficientes y son monitoreados y revisados permanentemente, si de verdad se convierten en un filtro que funcione, no habría necesidad de que la

Auditoría tuviese que estar revisando recurrentemente todas estas mismas operaciones, porque se funciona bajo un mismo procedimiento, con un caso que revise prácticamente con un control efectivo aplicaría tanto para la asociación de San José como para la de San Vito.

A final de cuentas el tema va por el lado de recursos, yo con todo gusto quisiera revisar hasta las 30 asociaciones en un año, pero de dónde saco los recursos. Más que todo esas son las observaciones que tengo.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada quiero recordarles respetuosamente a los miembros de este Consejo Universitario que la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos.

Si bien es cierto para don Karino es claro lo que establece el artículo 51 del Estatuto Orgánico y es claro lo que aprobó el Consejo Universitario en el año 2006 de que la Auditoría debe auditar al menos una asociación, eso no significa que los estudiantes de la Federación que se renuevan en las juntas directivas cada dos años y en las federaciones también, conozcan toda la normativa institucional.

Observen, don Karino y don Mario, el hecho de que se destaca en estos considerandos para reiterar, porque son recursos públicos y que lo tiene muy claro los estudiantes y lo ha expresado también con mucho tino don Bryan en su condición de representante estudiantil, de que ellos han optado por aceptar los controles institucionales no solo por el hecho de que sean recursos públicos, sino también porque es una forma de demostrarle a toda la comunidad estudiantil la transparencia con la que trabaja actualmente la Federación de Estudiantes.

Coincido con don Karino que es cierto que en el plan de trabajo se establece el auditoraje o el estudio para una asociación de la Federación, el considerando 6 puede ser modificado en los términos que usted está indicando, que en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en el año 2006, la Auditoría Interna realiza anualmente en su plan anual un estudio a una asociación de estudiantes.

Pero lo que le quiero decir es que si usted lo tiene claro, don Karino perfecto y usted lo ha mencionado en su plan de trabajo, pero en lo que yo no estoy segura es si los estudiantes de toda la comunidad nacional tienen claro que este Consejo Universitario aceptó que la cuota estudiantil fuera un arancel y se le cobra de manera total a todos los estudiantes y que el Consejo no tenga claro cuáles son los controles que deben prevalecer.

Es en ese sentido, la intención no es para criticar a la Auditoría, es más bien para informar a la comunidad estudiantil en general que existe una normativa que le da potestad a la Auditoría de auditar y tener conocimiento del uso de esos recursos y, por otro lado, de que el Consejo Universitario en el año 2006 tomó una decisión precisamente en atención a una situación que se dio de manera específica en una asociación.

Entonces, esos considerandos no sobran, todo lo contrario, son formativos y da muestra de un uso adecuado y vigilancia del uso de esos recursos públicos.

Quiero hacer una aclaración y es importante. La intervención que hizo doña Nora la comparto plenamente, 100% en el entendido de qué se entiende por autonomía estudiantil de que ellos deberían ser los recaudadores y manejar el uso de esos dineros.

El problema es que la experiencia nos ha demostrado, al menos en mi caso, en el periodo que yo he estado aquí en el Consejo Universitario, que han sido los mismos estudiantes los que han optado porque sea la Universidad la que sea la recaudadora y sea manejado como un arancel en los términos que lo aprobó el Consejo Universitario.

Que se establezca un convenio en los términos que lo solicitó la Contraloría General de la República en su momento en el 2007, todo esto se ha hecho porque eso les da más confianza a ellos por el modelo educativo que tiene la UNED, que es una universidad a distancia, por lo tanto, el campus universitario es todo el país y no están concentrados en una única sede de la UNED.

Entonces, hay que entender la disyuntiva en que están, pero probablemente a futuro en algún momento determinado la Federación de Estudiantes encontrará los mecanismos para resolver esa situación.

Voy a ser honesta en esto y es el hecho que yo les he interpretado a los representantes estudiantiles y si no don Bryan me corrige. Lo que ellos han aceptado es que se ajustan a los procedimientos institucionales en la forma de planificación, que tienen que hacer un POA del manejo de los recursos, que tiene que pasar por esos procesos institucionales, pero en cómo hacen la distribución de esos recursos, las actividades que ellos definen, los viajes a los que van a participar, la asignación, en eso no interviene en nada la administración ni este Consejo Universitario. Ellos tienen libertad total en el uso y asignación de esas partidas y así puede dar fe don Bryan.

La limitación de la autonomía está en que tienen que sujetarse a los controles del uso de los recursos, pero yo lo he interpretado como una forma de que les da confianza la Federación para mostrar precisamente la transparencia en el uso de los recursos que ellos reciben para el funcionamiento de la Federación de Estudiantes.

Quiero hacer esa aclaración porque me parece que es necesario, tanto para don Karino en la inquietud que expresó, que él lo tiene muy claro, pero no necesariamente don Karino lo tienen claro todos los estudiantes de la Universidad y como usted sabe también, hay estudiantes que han presentado solicitudes a este Consejo Universitario para que ese arancel no se les cobre y este Consejo ha tenido que dar respuesta en distintas instancias al respecto.

De ahí que nosotros como miembros del Consejo Universitario y responsables también de que se tomó una decisión en el año 92 de asignar ese arancel, también aceptamos la indicación que nos dio la Contraloría en su momento donde dijo: -perfecto, si ustedes lo hacen de esa manera, tiene que definir un convenio que garantice que el uso es adecuado dado que es un arancel definido por el mismo Consejo Universitario-.

Creo que con esto aclaro algunas de las inquietudes porque no quisiera que quedara en el seno del Consejo Universitario que hay una intromisión en la definición del POA Presupuesto de la Federación, creo que Bryan puede dar fe de que ni este Consejo ni la administración intervienen en ese sentido, al menos esa es la confianza que yo tengo, sino que ellos mismos por su propia determinación es la que definen cuáles son las actividades que van a desarrollar.

Es muy importante que en las asociaciones y en eso coincido con don Karino y con lo que indicó don Bryan, que basta con que se analice una sola asociación que no necesariamente tiene que ser la misma siempre, puede variar, y lo que están constatando es si las instrucciones que se están girando desde la Junta Directiva de la Federación, se están respetando los controles que en su momento ha definido la misma Auditoría en el manejo de esos recursos.

ÁLVARO GARCÍA: A partir de las observaciones de don Karino a mí también me queda la duda y a partir de lo que dijo doña Marlene, de si lo que está referente a la Auditoría debe quedar consignado solo en el considerando y no en el acuerdo. Entonces sería eliminar el último acuerdo que tiene que ver con la Auditoría, puesto que ya está incluido en el plan de trabajo, pero se mantiene en el considerando 6. Creo que eso sería lo correcto en este caso atendiendo a lo que don Karino también dijo, porque él tiene toda la razón.

BRYAN VILLALTA: Yo en realidad estaría de acuerdo en que se quede porque no es un mandato en sí, es un recordatorio y no está de más que a uno le recuerden a veces qué hacer.

Para dejar claro una vez más, no se trata tampoco de que nos están violentando la autonomía del movimiento estudiantil con el hecho de enfrentarnos a los procesos de control interno.

Saylen ha sido muy coherente y objetiva y lo vuelvo a recalcar acá, no sabemos cuál es la intencionalidad o la esencia con la que llega cada líder y cada directorio a la Federación de Estudiantes periodo tras periodo porque somos transitorios.

Entonces, estar sujetos a control interno en cuanto al proceso de ejecución, no de administración, porque nosotros tenemos la libertad financiera de decidir qué vamos a hacer y qué no vamos a hacer con el dinero porque a la Junta Directiva en muchas dependencias de la Universidad nos han dicho: -es que nosotros respetamos muy bien los acuerdos de ustedes como Junta Directiva-.

Entonces la idea es que haya un mecanismo, porque ya existe un precedente, es que antes se trasladaba todo el dinero al jerarca, al presidente como lo menciona nuestro Estatuto y ese presidente se fue del país o se llevó todo el dinero, entonces la idea y la intención de nosotros y más que un proceso de violación, es que haya una regulación, pero completamente a la voluntad y la preocupación que sentíamos nosotros no es que sea una violación sino un proceso como lo dice el Estatuto Orgánico, de acompañamiento también.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con lo que plantea don Karino en términos de que al final de cuentas si el acuerdo ya está tomado, no ponerlo aquí no implica que lo estamos obviando porque ya está tomado y tiene que cumplirse.

Entonces, si quitamos el considerando 6 y el acuerdo 4 no pasa nada, porque desde el 2006 ya está establecido.

¿Están de acuerdo en mantener el considerando 6 y eliminar el acuerdo 4?, que es reiterarle a la Auditoría que lo haga cuando sabe que lo tiene que hacer.
¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Se somete a votación el acuerdo y encontrándose el señor Álvaro García fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo con 6 votos a favor:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 419-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de junio del 2017 (CU.CPP-2017-026), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 3), del 04 de agosto del 2016 (CU-2016-321), en relación con el oficio O.C.P.2016-408 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-384-2016), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-122), referente al oficio O.C.P.2017-078 del 07 de marzo del 2017 (REF. CU-127-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 08 de setiembre del 2011, remite el informe que**

detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre del 2016.

3. El informe verbal presentado por el señor Older Montano García, Representante Estudiantil ante la Comisión Plan Presupuesto, con respecto a las diferentes acciones que realiza la FEUNED, mediante las cuales se evidencia que los recursos asignados a esta Federación por medio del arancel denominado “Cuota para la FEUNED”, está utilizándose de la mejor manera en favor de los estudiantes de la Universidad. Asimismo, indica que los informes de la Tesorería de la FEUNED son divulgados en la página web de la FEUNED, por la transparencia que defiende la misma Federación.

4. Lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 51: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.”

5. Lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Fondo FEUNED, referentes, respectivamente, al origen económico del Fondo FEUNED; al derecho a la información de los estudiantes; a la obligación de la FEUNED de informar a los estudiantes sobre los nombres de los representantes estudiantiles ante los distintos órganos de la Universidad; a la obligación de los representantes estudiantiles de informar a la FEUNED y a los estudiantes interesados sobre su gestión; y, a la fiscalización que debe realizar la Auditoría Interna sobre el uso de los recursos asignados al FONDO FEUNED.

6. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de octubre del 2006, el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de su plan de trabajo, incluya permanentemente la fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, de manera que cada año se realice el auditoraje de al menos una asociación.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), al 30 de julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016.

2. **Solicitar a la Oficina de Control de Presupuesto que informe a la Comisión Plan Presupuesto si se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Fondo FEUNED, en los términos aprobados por el Consejo Universitario.**
3. **Recomendar a la FEUNED continuar con los esfuerzos en la divulgación en el espacio de la FEUNED del portal oficial de la UNED, sobre las actividades que realiza esta Federación en favor de los estudiantes de la UNED, así como de los Informes de la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes (FEUNED) al 31 de diciembre de cada año, que elabora la Oficina de Control de Presupuesto, para conocimiento de la comunidad estudiantil.**

ACUERDO FIRME

Muchas gracias compañeros por su colaboración y levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

**GUISELLE BOLAÑOS MORA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / EF / LP / AS / KM **